



**Trabajo**  
Secretaría del Trabajo  
y Previsión Social



**CONASAMI**  
COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS



Propuesta de Fijación de los Salarios Mínimos Generales y Profesionales  
a partir del 1 de enero de 2025



## Contenidos

<b>CONTENIDOS</b> .....	<b>2</b>
<b>RESUMEN EJECUTIVO</b> .....	<b>3</b>
<b>DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO ECONÓMICO</b> .....	<b>4</b>
DESEMPEÑO DE LA ECONOMÍA MEXICANA .....	4
EVOLUCIÓN DEL EMPLEO .....	7
COMBATE A LA POBREZA .....	33
COMPORTAMIENTO DE LOS PRECIOS.....	36
<b>DIVISIÓN DE LA REPÚBLICA MEXICANA EN ÁREAS GEOGRÁFICAS</b> .....	<b>42</b>
<b>SALARIOS MÍNIMOS GENERALES</b> .....	<b>44</b>
IMPACTO DE LOS INCREMENTOS DE 2019 A 2024 .....	44
PROPUESTA DEL GOBIERNO DE MÉXICO .....	46
ESTIMACIÓN DEL IMPACTO.....	51
CONSIDERACIONES RESPECTO A LA ZLFN .....	53
<b>SISTEMA DE SALARIOS MÍNIMOS PROFESIONALES</b> .....	<b>55</b>
MODIFICACIÓN DE LA CATEGORÍA DE “JORNALERO(A) AGRÍCOLA”.....	55
PROPUESTA DEL GOBIERNO DE MÉXICO .....	58
<b>REFERENCIAS</b> .....	<b>62</b>





## Resumen ejecutivo

---

- Se propone modificar la denominación del área “Resto del país” por “Zona del Salario Mínimo General” (ZSMG).
- Se propone un incremento de 12.0% al salario mínimo general, con lo que pasaría a 278.80 pesos diarios a partir del 1° de enero de 2025. El incremento se dividiría en 12.85 pesos por concepto del Monto Independiente de Recuperación (MIR) más 6.5% de aumento por fijación.
- Se propone un incremento de 12.0% al salario mínimo en la Zona Libre de la Frontera Norte (ZLFN), con lo que pasaría a 419.88 pesos diarios. El incremento se dividiría en 19.36 pesos del MIR más 6.5% de aumento por fijación.
- Se estima que el incremento beneficiaría a 8.47 millones de personas trabajadoras aseguradas en el IMSS, es decir, el 37.6% de la población total asegurada.
- El incremento nominal del salario mínimo general sería de 29.87 pesos diarios. Sin embargo, algunas de las personas trabajadoras potencialmente beneficiadas se encuentran más cerca del nuevo salario mínimo, por lo que el incremento promedio requerido para las empresas es de 21.26 pesos diarios. Considerando la inflación, el incremento del 12.0% realmente representaría 8.2% en promedio para las empresas.
- Considerando la masa salarial diaria requerida para el aumento, el costo laboral de las empresas ubicadas en la ZLFN sería de 2.0% de la ya pagada actualmente y de 1.4% en la ZSMG.
- Se propone modificar la denominación y definición de la ocupación “Jornalero(a) agrícola” por “Jornalero(a) agrícola y/o trabajador(a) del campo”.
- Se propone un incremento en el mismo porcentaje a los salarios mínimos profesionales con el fin de evitar que continúe la compactación del diferencial respecto a los generales.





## Descripción del entorno económico

### Desempeño de la economía mexicana

La economía mexicana, tras un proceso de desaceleración experimentado durante 2023, comenzó una reversión de dicho proceso, sumando, al tercer trimestre de 2024, alzas consecutivas de su tasa de crecimiento real trimestral, comenzando así un cambio en la tendencia descendente.

Para el tercer trimestre de 2024, con cifras desestacionalizadas y en términos constantes, el Producto Interno Bruto (PIB) de México se incrementó 1.1% en comparación con el trimestre inmediato anterior. Este cambio en la tendencia descendente también puede observarse en términos anuales, donde, con cifras desestacionalizadas y en términos constantes, el PIB incrementó 1.6% respecto al mismo trimestre de 2023.

#### PRODUCTO INTERNO BRUTO TRIMESTRAL

Variación porcentual	2023				2024			
Trimestre	I	II	III	IV	I	II	III	IV*
Anual	3.8	3.5	3.5	2.4	1.7	1.2	1.6	1.3
Trimestral	0.7	0.9	0.7	0.1	0.1	0.4	1.1	0.4

\*Previsión de los especialistas en economía del sector privado encuestados por Banco de México al mes de octubre  
Cifras desestacionalizadas

Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI

Por sectores, las Actividades Primarias presentaron el mayor dinamismo, tanto en términos trimestrales como anuales, seguido de las Actividades Terciarias. Finalmente, las Actividades Secundarias son las que muestran un menor avance, esto debido principalmente a factores externos como la apreciación acumulada del tipo de cambio que ha desincentivado las exportaciones de manufacturas y maquilas, así como la pérdida del dinamismo de las actividades industriales de EE. UU.





**PRODUCTO INTERNO BRUTO**  
**Al tercer trimestre 2024**

Concepto	Variación % trimestral	Variación % anual
PIB	1.1	1.6
Actividades Primarias	4.9	3.7
Actividades Secundarias	0.9	0.4
Actividades Terciarias	1.1	2.1

Cifras desestacionalizadas

Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI

Por componentes de la demanda, al segundo trimestre de 2024 y en términos constantes, la principal contribución provino del consumo privado, seguido de la formación bruta de capital fijo.

**DESAGREGACIÓN DEL PIB**  
**Puntos porcentuales provenientes de cada concepto**

Concepto	Contribución al PIB	Variación % anual
PIB	n.s.	0.95
Consumo privado	1.89	2.68
Consumo de gobierno	0.21	1.93
Formación bruta de capital fijo	1.13	4.61
Exportaciones netas	-1.65	n.s.

La suma de las contribuciones difiere del total del crecimiento del PIB debido a que no se incluye la variación de existencias ni la discrepancia estadística y al redondeo

Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI

**Consumo privado en el mercado interior**

Durante el mes de septiembre, con cifras desestacionalizadas, el indicador del consumo privado presentó un decremento de 0.3% respecto al mes anterior. Este resultado se debió a la disminución observada en el rubro de consumo de bienes importados, el cual registró una caída de 4.1 por ciento. En términos anuales, el indicador aumentó 1.7 por ciento.

Durante 2024 y hasta septiembre, este importante componente de la economía nacional ha mostrado una tendencia de crecimiento constante y sostenido. Este comportamiento se debe, en gran medida, al consumo de bienes importado, el cual registró tasas de crecimiento anuales mayores al 10% durante todo 2023 y en lo que va del presente año también presentó crecimientos anuales sostenidos. Adicionalmente, el buen desempeño del consumo puede explicarse por la



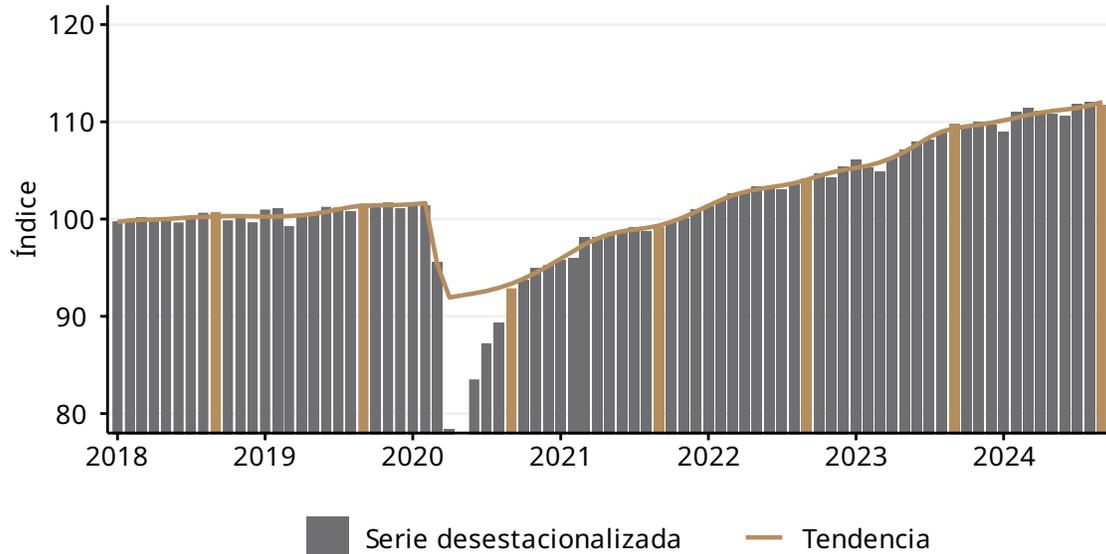


recuperación de los ingresos laborales, consecuencia de la Nueva Política de Salarios Mínimos iniciada el sexenio anterior.

### INDICADOR MENSUAL DEL CONSUMO PRIVADO EN EL MERCADO INTERIOR

Índice 2018 = 100

Septiembre 2024



Cifras desestacionalizadas

Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI

### Inversión fija bruta

En septiembre de 2024, con cifras desestacionalizadas, el indicador de inversión fija bruta registró un decremento de 0.8% en comparación mensual como resultado, principalmente, de las bajas en de la inversión en Construcción no residencial y en los conceptos de inversión de Maquinaria y equipo importado. En perspectiva anual, este indicador se contrajo en 2.3%, esto debido a las bajas en Construcción, especialmente en la no residencial, y Maquinaria, equipo y otros bienes importados.

Durante 2024 y hasta septiembre, este importante componente de la economía nacional ha mostrado una tendencia de crecimiento constante y moderado. La moderación de su crecimiento, comprendido en términos anuales, se debe principalmente a la desaceleración de la inversión en el rubro de la Construcción, especialmente en la No residencial, cuyo punto máximo fue en agosto 2023, para posteriormente registrar tasas cada vez menores; comportamiento parcialmente



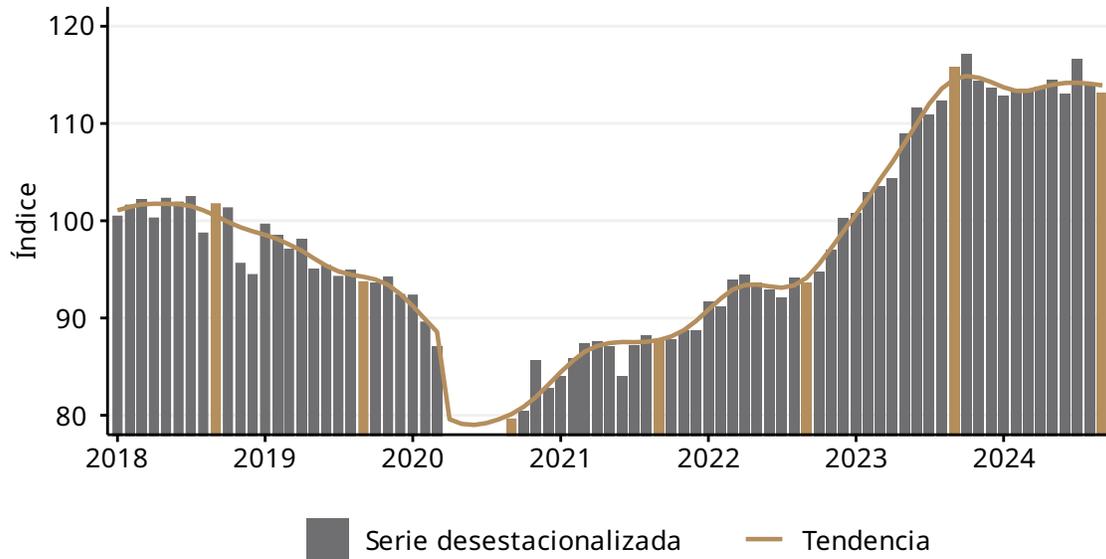


compensado por el rubro de Inversión en Maquinaria y Equipo Nacional, el cual, desde su pico más bajo de -1.6% en enero 2024, ha mostrado una tendencia de crecimiento positivo y sostenido.

### INVERSIÓN FIJA BRUTA

Índice 2018 = 100

Septiembre 2024



Cifras desestacionalizadas

Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI

## Evolución del empleo

### Situación del empleo formal

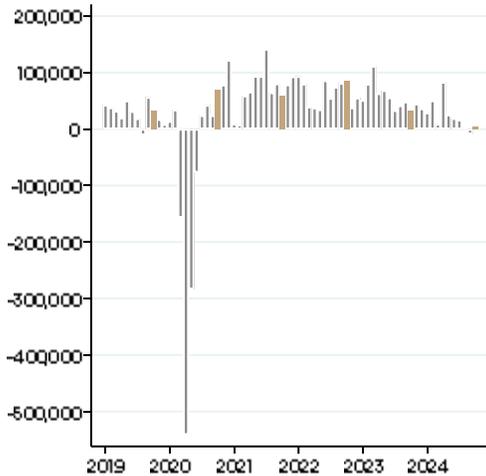
Al cierre de octubre, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) reportó un total de 22 millones 618 mil 942 personas aseguradas, lo que implica un incremento mensual de 138,139 cotizaciones. Con cifras ajustadas por estacionalidad, se tuvo un aumento mensual de 4,688 personas aseguradas, pero con un avance anual de 1.4 por ciento.



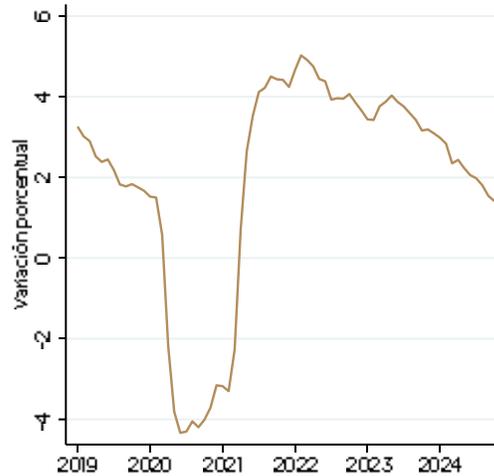


## PERSONAS ASEGURADAS EN EL IMSS

Nuevas cotizaciones



Variación anual del total



Cifras desestacionalizadas

Fuente: Cálculos propios con datos del IMSS

A partir de 2019 los incrementos de los salarios mínimos han sido sustancialmente superiores al promedio histórico, por lo que se ha advertido que hacer comparación con rangos de salarios mínimos de diferentes años es erróneo, pues no comparan grupos homogéneos de personas trabajadoras. En respuesta a esto, el INEGI utiliza, desde el segundo trimestre de 2022, los Salarios Mínimos Equivalentes (SME); bajo esta metodología se toma el salario mínimo más reciente en el primer mes de su vigencia y con el INPC se calcula su valor real, es decir, a pesos de cada periodo.

El SME para octubre de 2024 fue de 384.08 pesos diarios en la ZLFN y de 255.03 pesos diarios en el resto del país. Esto representa el monto necesario en el mes para comprar la misma cantidad de productos que en enero se podía adquirir con los salarios mínimos nominales de 374.89 y 248.93 pesos diarios.

Destaca que, en comparación anual, el número de personas que gana hasta 1 SME y las del rango de 4 a 5 SME se redujeron en 96.6 y 0.4%, respectivamente. En contraparte, el número de personas que ganan entre 1 y 2 SME se elevó 70.6%, para el rango de 2 a 3 SME en 26.7% y de Más de 10 SME en 6.6%. El incremento de las personas trabajadoras entre 1 y 2 SME se debe principalmente al aumento del salario mínimo, que mueve personas trabajadoras a este rango. Finalmente, destacar que también hubo incrementos importantes en el resto de rangos.





## PERSONAS TRABAJADORAS ASEGURADAS POR RANGOS DE SALARIO MÍNIMO EQUIVALENTE

Octubre 2024 – Salario Mínimo Equivalente base enero 2024

Rango salarial	Trabajadores(as)	Variación		
		Mensual	Acumulado	Anual
Hasta 1 SME	236,648	4.9	-96.6	-96.6
Más de 1 y hasta 2 SME	15,000,553	1.0	77.8	70.6
Más de 2 y hasta 3 SME	3,253,960	-1.0	27.1	26.7
Más de 3 y hasta 4 SME	1,436,259	0.6	-4.3	5.8
Más de 4 y hasta 5 SME	840,662	4.0	18.1	-0.4
Más de 5 y hasta 10 SME	1,288,218	-2.0	4.7	6.1
Más de 10 SME	476,625	-1.0	10.0	6.6
Total de asegurados(as)	22,532,925	0.6	2.8	1.5

Cifras originales

Se consideran sólo a personas aseguradas con un empleo y salario asociado.

Fuente: Cálculos propios con datos del IMSS y metodología del INEGI

Por grupos de edad se observan incrementos mensuales en casi todos los grupos, a excepción de menores de 25 años. En su comparación anual destacan los grupos de 45 a 54 y de 55 años y más que tuvieron crecimientos de 2.4 y 7.4%, respectivamente.

## PERSONAS TRABAJADORAS ASEGURADAS POR RANGO DE EDAD

Octubre 2024

Rango de edad	Trabajadores(as)	Variación		
		Mensual	Acumulado	Anual
Menores de 25 años	3,098,091	-0.2	-1.0	-1.0
25 a 34 años	6,994,445	0.0	0.1	0.3
35 a 44 años	5,738,278	0.0	1.1	1.5
45 a 54 años	4,441,146	0.1	1.8	2.4
55 años y más	2,260,965	0.6	5.9	7.4
Total de asegurados(as)	22,335,716	0.0	1.1	1.5

Cifras desestacionalizadas

Nota: La suma de los rangos individuales puede no coincidir con el total porque las series se desestacionalizan de manera individual.

Se consideran sólo a personas aseguradas con un empleo y salario asociado.

Fuente: Cálculos propios con datos del IMSS

En la desagregación por tamaño de patrón, en comparación anual se observan incrementos en casi todos los rangos (excepto en los de menos de 5 personas





aseguradas); destaca el caso del de 251 a 500 personas aseguradas con un aumento de 2.4 por ciento.

Los registros del IMSS muestran el rango “no aplica”, asignado a personas trabajadoras en las modalidades 32, 33 y 40, y para las personas aseguradas con un registro patronal “convencional”. El análisis de estos datos mostró que corresponden en su mayoría al sector de “Servicios domésticos” que en años anteriores se incluían en alguno de los rangos de tamaño de patrón. Para este mes, se observa un aumento mensual de 4.1% y anual de 61.6 por ciento.

**PERSONAS TRABAJADORAS ASEGURADAS POR TAMAÑO DE PATRÓN  
Octubre 2024**

Tamaño de patrón	Trabajadores(as)	Variación		
		Mensual	Acumulado	Anual
1 asegurado(a)	288,454	-0.2	-1.1	-0.9
2 a 5 asegurados(as)	1,203,974	-0.2	-2.0	-2.1
6 a 50 asegurados(as)	4,813,653	-0.2	0.2	0.4
51 a 250 asegurados(as)	5,081,142	0.0	1.1	1.5
251 a 500 asegurados(as)	2,380,106	0.0	2.2	2.4
501 a 1,000 asegurados(as)	2,276,011	0.1	0.3	1.7
Más de 1,000	5,989,803	0.1	0.7	0.9
No aplica	307,684	4.1	55.0	61.6
<b>Total de asegurados(as)</b>	<b>22,335,716</b>	<b>0.0</b>	<b>1.1</b>	<b>1.5</b>

Cifras desestacionalizadas

Nota: La suma de los rangos individuales puede no coincidir con el total porque las series se desestacionalizan de manera individual.

Se consideran sólo a personas aseguradas con un empleo y salario asociado.

Fuente: Cálculos propios con datos del IMSS

Por sexo, se observa que la variación anual es mayor para las mujeres trabajadoras con 2.8 por ciento.





**PERSONAS TRABAJADORAS ASEGURADAS POR SEXO**  
**Octubre 2024**

Sexo	Trabajadores(as)	Variación		
		Mensual	Acumulado	Anual
Hombres	13,354,645	-0.1	0.3	0.7
Mujeres	8,981,123	0.2	2.2	2.8
Total de asegurados(as)	22,335,716	0.0	1.1	1.5

Cifras desestacionalizadas

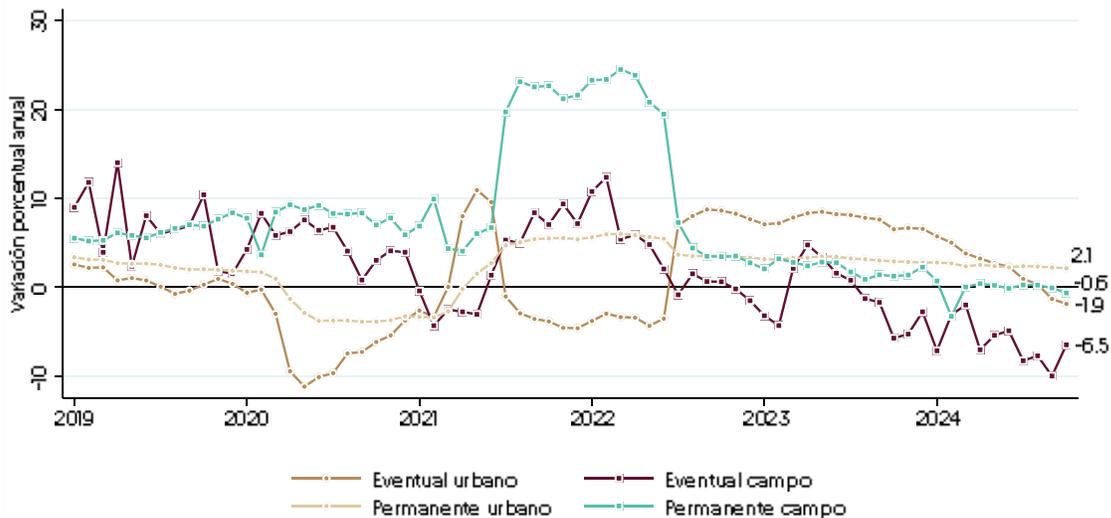
Nota: La suma de los rangos individuales puede no coincidir con el total porque las series se desestacionalizan de manera individual.

Se consideran sólo a personas aseguradas con un empleo y salario asociado.

Fuente: Cálculos propios con datos del IMSS

Por tipo de empleo, al cierre de octubre, el empleo eventual urbano registró una caída anual de 1.9%; el permanente urbano subió 2.1%; mientras que, el empleo permanente del campo tuvo un ligero decremento de 0.6% y el eventual del campo cayó en 6.5 por ciento.

**VARIACIÓN ANUAL DE PERSONAS ASEGURADAS POR TIPO DE EMPLEO**



Cifras desestacionalizadas

Fuente: Elaboración propia con datos del IMSS

**Salario promedio**

El salario base de cotización promedio de las personas trabajadoras aseguradas se ubicó en 580.50 pesos diarios en octubre, con cifras originales nominales (594.59





pesos con cifras desestacionalizadas), que en términos reales y desestacionalizadas implica una variación de 4.1% en comparación anual.

En la siguiente gráfica se muestra el salario promedio con cifras desestacionalizadas.



Cifras desestacionalizadas  
Pesos de octubre de 2024  
Fuente: Elaboración propia con datos del IMSS



Cifras desestacionalizadas  
Fuente: Elaboración propia con datos del IMSS

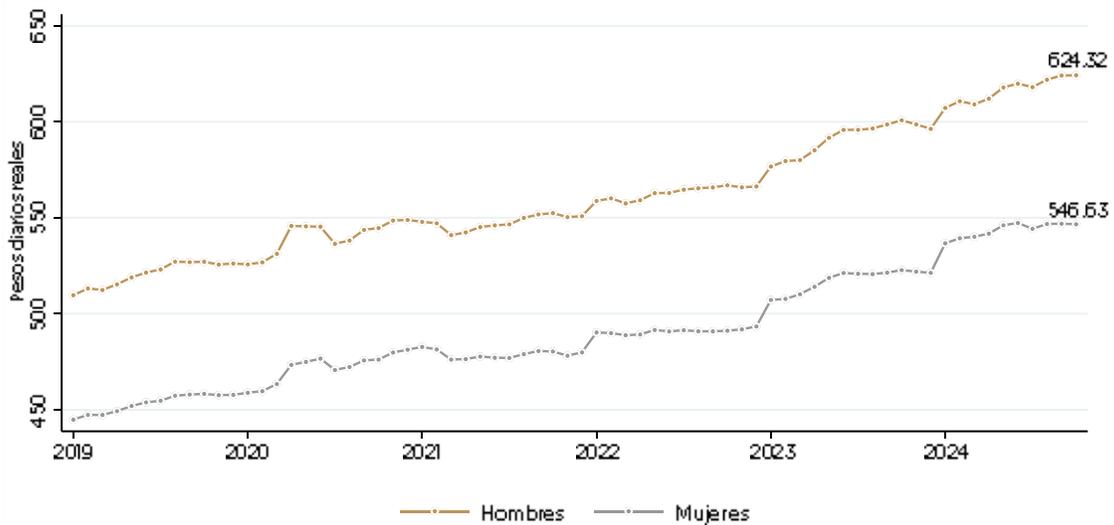




Por género, el salario base de cotización promedio de los hombres fue de 609.59 pesos diarios en cifras originales nominales (624.32 pesos con cifras desestacionalizadas), que representa un crecimiento anual de 3.9%; mientras que, el de las mujeres fue de 537.29 pesos diarios (546.63 pesos con cifras desestacionalizadas), con un incremento a tasa anual de 4.6%. Como se ha visto en los últimos meses, el crecimiento de salario promedio de las mujeres aseguradas ha sido mayor al de los hombres asegurados.

En la siguiente gráfica se muestra el salario promedio por género con cifras desestacionalizadas.

### SALARIO REAL PROMEDIO POR GÉNERO



Cifras desestacionalizadas

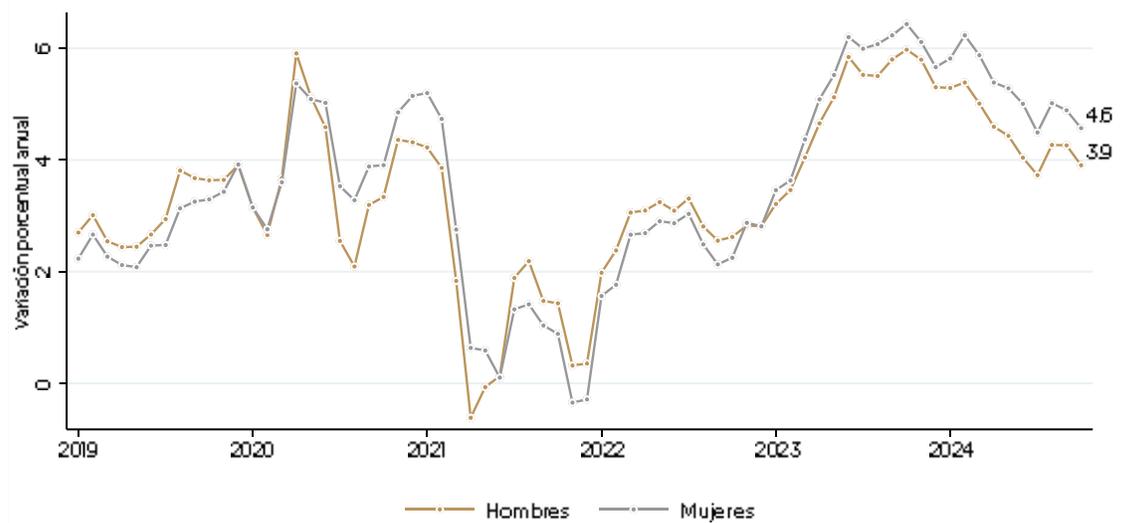
Pesos de octubre de 2024

Fuente: Elaboración propia con datos del IMSS





### CRECIMIENTO ANUAL REAL DEL SALARIO PROMEDIO POR GÉNERO



Cifras desestacionalizadas

Fuente: Elaboración propia con datos del IMSS

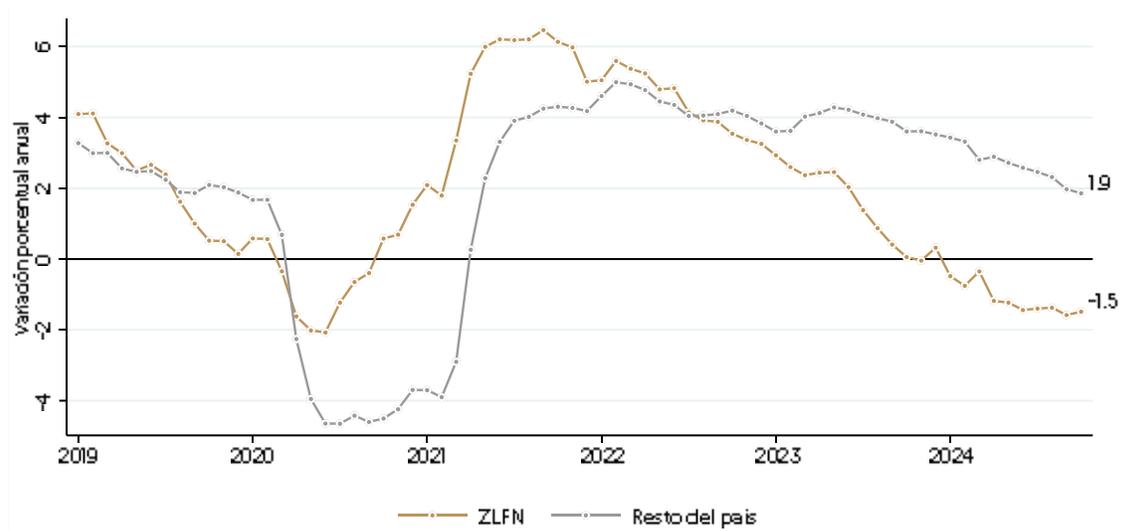
### Zonas salariales

Por zonas salariales, la ZLFN tuvo una variación anual de -1.5% en el número de personas aseguradas, mientras que en el resto del país se tuvo un incremento de 1.9%. Como se ha mencionado en informes anteriores, la caída observada en la ZLFN probablemente se explicaría por el sector secundario que ha tenido una desaceleración desde el último trimestre del 2023 debido a la baja actividad de los Estados Unidos.





### CRECIMIENTO ANUAL DE PERSONAS ASEGURADAS POR ZONA



Cifras desestacionalizadas

Fuente: Elaboración propia con datos del IMSS

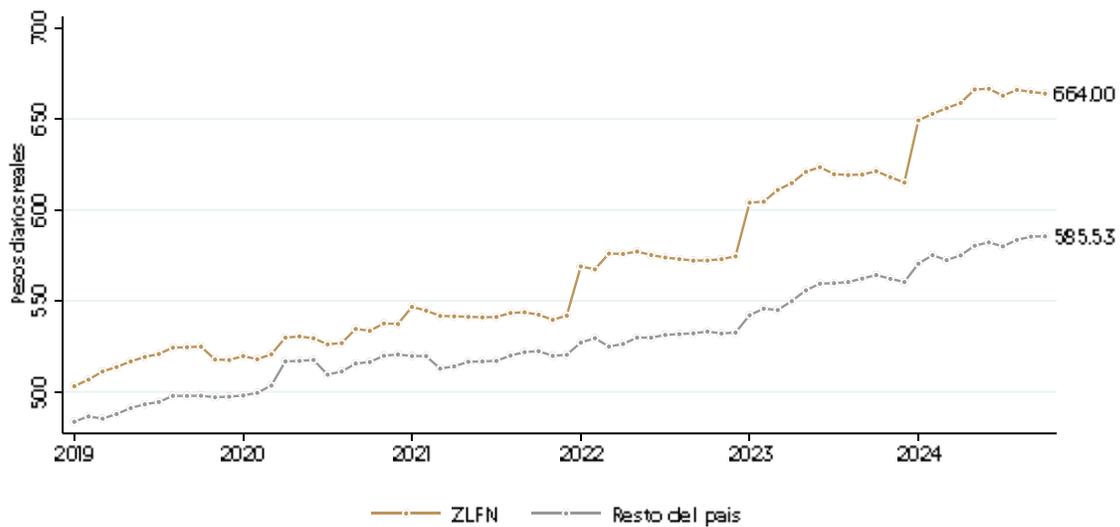
El salario base de cotización promedio en la ZLFN se incrementó 6.9% anual real a 654.24 pesos diarios nominales (664.00 con cifras desnacionalizadas); mientras que, en el resto del país se incrementó en 3.8% a 572.12 pesos diarios nominales (585.53 con cifras desestacionalizadas).

En la siguiente gráfica se observan los valores por zonas salariales con cifras desestacionalizadas.



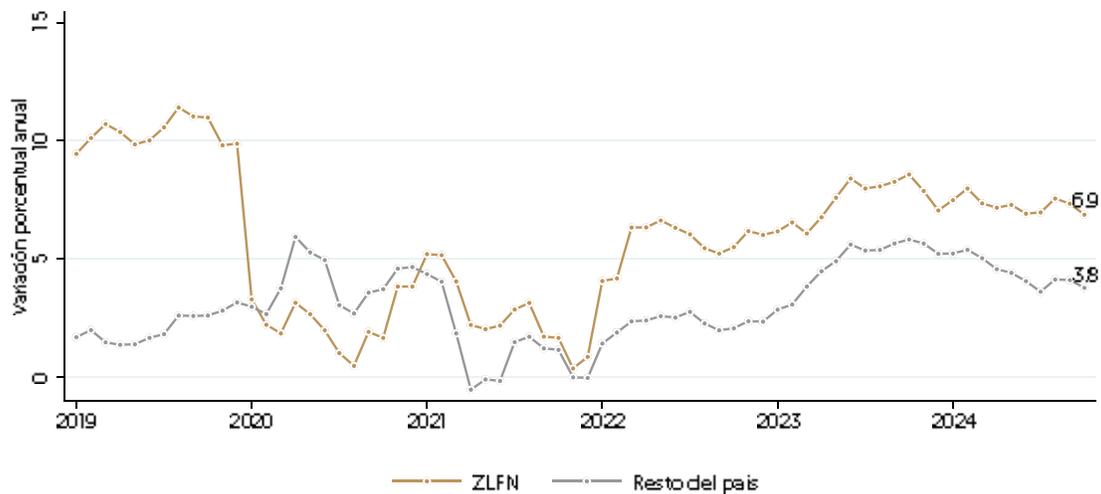


### SALARIO BASE DE COTIZACIÓN DIARIO PROMEDIO



Cifras desestacionalizadas  
Pesos de octubre de 2024  
Fuente: Elaboración propia con datos del IMSS

### VARIACIÓN ANUAL DEL SALARIO BASE DE COTIZACIÓN PROMEDIO



Cifras desestacionalizadas  
Fuente: Elaboración propia con datos del IMSS

### Efecto faro

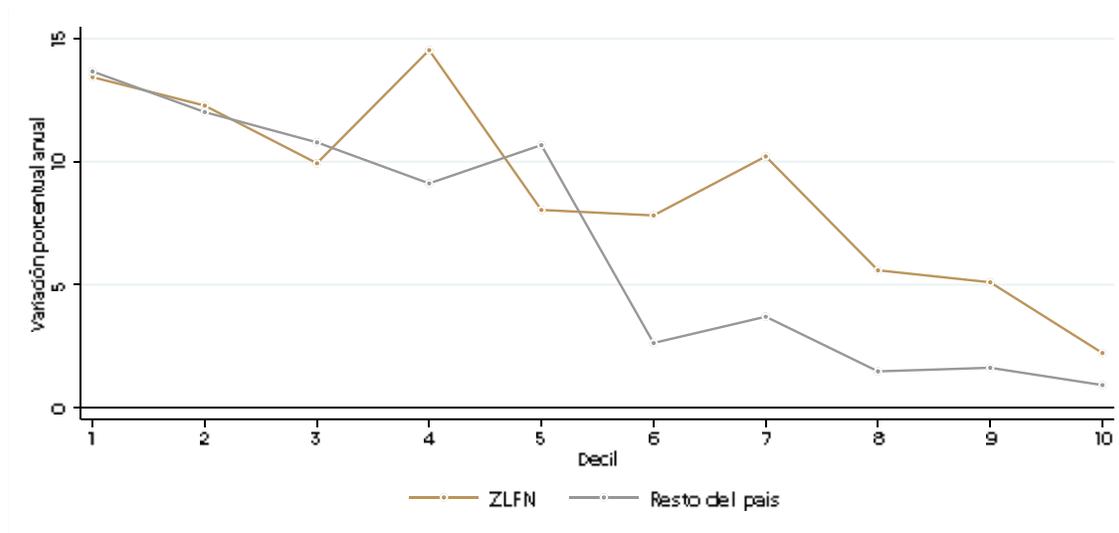
Al analizar la variación anual del salario promedio por deciles, se observa que el impacto del salario mínimo sobre aquellas personas que menos ganan se mantiene.





En octubre, el 10% de las personas trabajadoras que menos gana presentó una variación anual del salario promedio de 13.4% en la ZLFN y de 13.7% en el resto del país. Conforme más elevado es el salario, menor es el incremento anual del salario promedio.

**VARIACIÓN ANUAL REAL DEL SALARIO BASE DE COTIZACIÓN POR DECIL  
Octubre 2024**



Cifras desestacionalizadas  
Fuente: Elaboración propia con datos del IMSS

**Salarios contractuales**

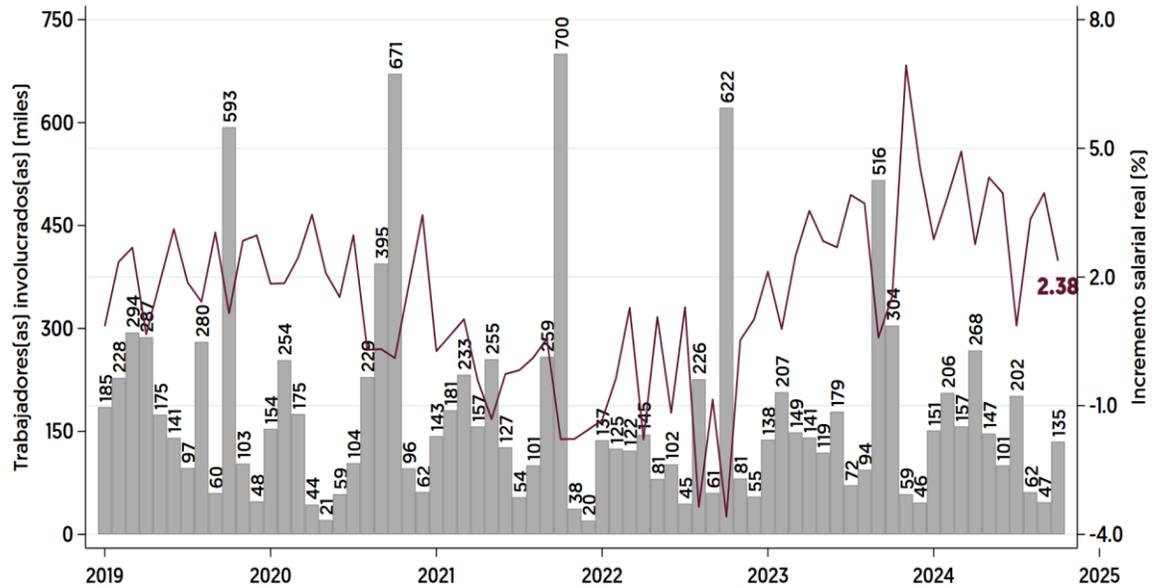
En octubre de 2024, se presentaron 214 revisiones salariales, en la jurisdicción federal, que involucraron a 135,205 personas trabajadoras, quienes obtuvieron incrementos promedio de 7.2% en términos nominales y un incremento real en 2.4 por ciento.

En lo que va del año, se han resuelto 2,824 revisiones salariales, que han involucrado a un millón 475 mil 628 personas trabajadoras, quienes han logrado incrementos salariales de 8.1% en términos nominales y de 3.2% en términos reales.





## NEGOCIACIONES SALARIALES Y CONTRACTUALES DE LA JURISDICCIÓN FEDERAL



Fuente: Elaboración propia con datos de la STPS

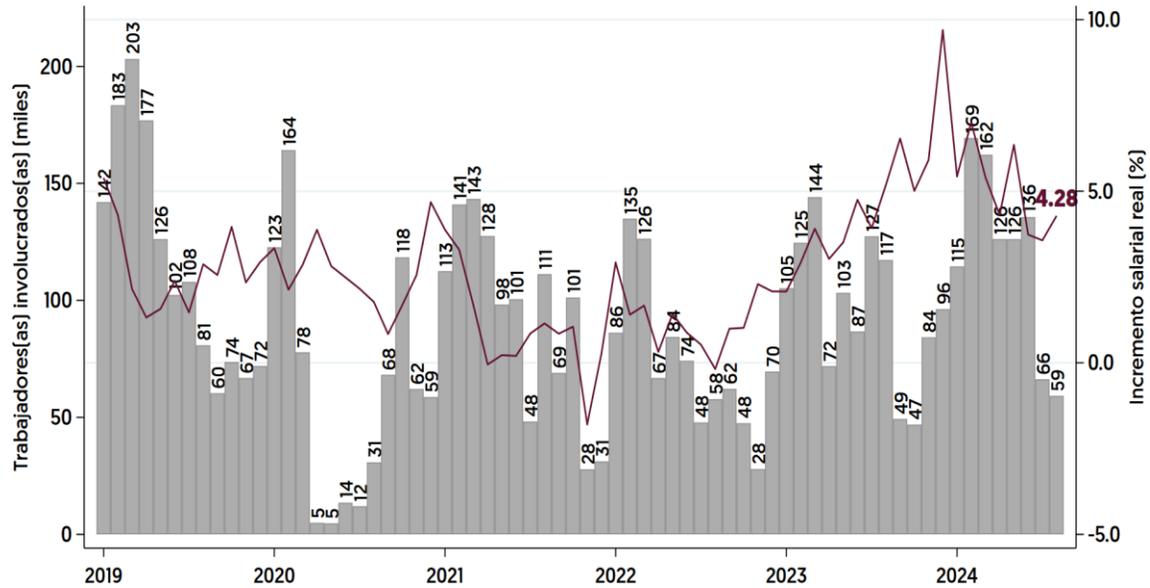
En agosto de 2024, se llevaron a cabo 460 revisiones salariales, de la jurisdicción local, de las cuales resultaron con incrementos promedio de 9.5% en términos nominales y 4.3% en términos reales, para las 59,232 personas trabajadoras involucradas.

En lo que va del año, se han resuelto 5,299 revisiones salariales, que involucraron a 959,672 personas trabajadoras, logrando un incremento salarial promedio de 10.2% en términos nominales y de 5.2% en términos reales.





## NEGOCIACIONES SALARIALES Y CONTRACTUALES DE LA JURISDICCIÓN LOCAL



Fuente: Elaboración propia con datos de la STPS

### Situación del mercado laboral nacional

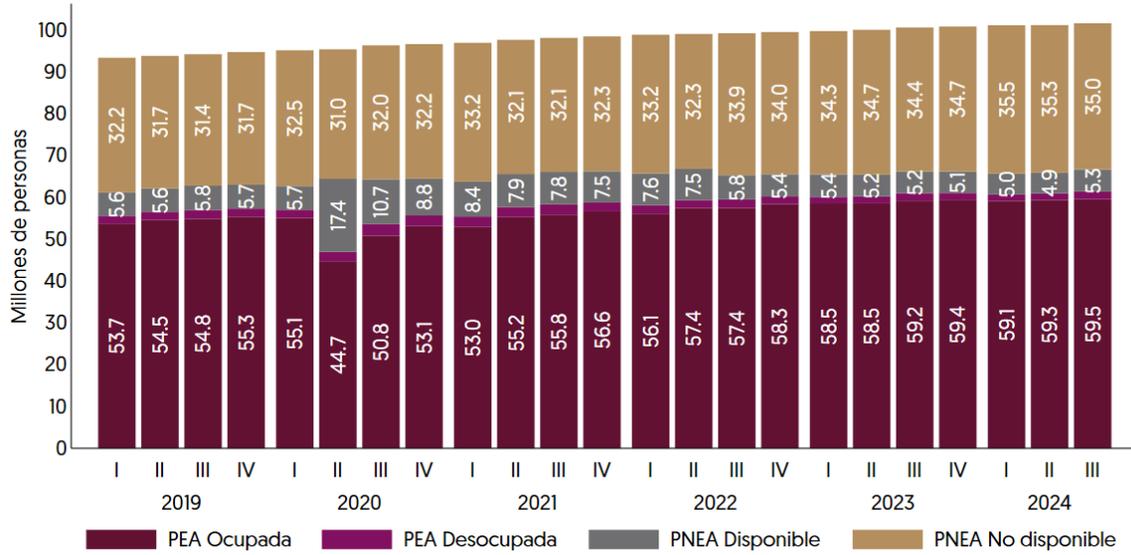
Para el tercer trimestre de 2024, con datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), la Población Económicamente Activa (PEA) sumó un total de 61.3 millones de personas (97.0% ocupadas y 3.0% desocupadas). Con cifras desestacionalizadas, la tasa de participación fue de 60.2 por ciento.

La población ocupada subió 360 mil 777 personas con relación al mismo trimestre del año previo. En comparación con el trimestre previo y el mismo trimestre de 2023, la variación fue de 0.3 y 0.6%, respectivamente.





### COMPOSICIÓN DE LA POBLACIÓN DE 15 AÑOS Y MÁS



Fuente: Elaboración propia con datos de la ENOE (antes de 2020 1-T), ETOE (abril a junio de 2020), ENOE<sup>N</sup> (de 2020 3-T a 2022 4-T) y ENOE (a partir de 2023) del INEGI

Por género, el total de mujeres ocupadas fue de 24 millones 272 mil 864; en términos relativos, la variación fue de 1.1% anual y -0.03% trimestral. Por su parte, los hombres sumaron un total de 35 millones 255 mil 385, lo cual representa un aumento anual de 0.3% y de 0.6% de forma trimestral.

### POBLACIÓN OCUPADA POR GÉNERO

Sexo	Total de Personas Trabajadoras (Millones)			Variación (%)	
	3T 2023	2T 2024	3T 2024	Trimestral	Anual
Mujeres	24.0	24.3	24.3	-0.03	1.1
Hombres	35.1	35.0	35.3	0.6	0.3
Total	59.2	59.3	59.5	0.3	0.6

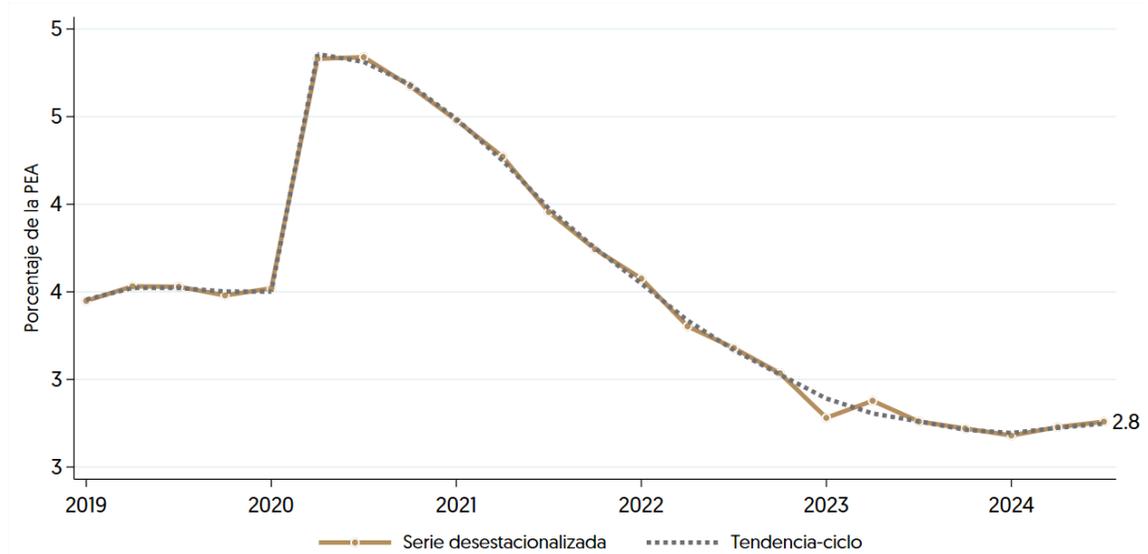
Fuente: Elaboración propia con datos de la ENOE

Por otro lado, la población desocupada fue de 1 millón 842 mil 85 personas trabajadoras, lo cual representa un aumento anual de 16 mil 889 personas y de 215 mil 636 personas de forma trimestral; la variación fue de 13.3% trimestral y 0.9% anual. Con cifras ajustadas por estacionalidad, la tasa de desempleo para el trimestre de referencia se ubicó en 2.8%, continuando con su tendencia a la baja.





### TASA DE DESEMPLEO



Cifras desestacionalizadas

Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI

Por duración de la jornada de trabajo, las personas ausentes temporales con vínculo laboral, es decir, que no asistieron a sus centros de trabajo, pero siguieron recibiendo un pago, sumaron 1 millón 725 mil 987 personas trabajadoras en el trimestre de referencia, cifra mayor respecto al mismo trimestre del año anterior en 7.0%, y trimestral de 17.1 por ciento. En comparación con el trimestre previo, la población que trabajó entre 15 a 34 horas y más de 48 horas presentaron variaciones negativas de 8.4 y 0.6%, mientras que el resto reportaron variaciones positivas, de 3.2% para las personas que trabajan menos de 15 horas y de 3.2% para las de 35 a 48 horas.

### POBLACIÓN OCUPADA POR DURACIÓN DE LA JORNADA DE TRABAJO

Duración de la jornada de trabajo	Total de Personas trabajadoras (Millones)			Variación (%)	
	3T 2023	2T 2024	3T 2024	Trimestral	Anual
Ausentes temporales con vínculo laboral	1.6	1.5	1.7	17.1	7.0
Menos de 15 horas	3.7	3.8	3.9	3.2	5.6
15 a 34 horas	9.7	10.9	10.0	-8.4	2.8
35 a 48 horas	28.0	27.3	28.1	3.2	0.4
Más de 48 horas	15.5	15.3	15.2	-0.6	-2.0
No especificado	0.6	0.6	0.6	-5.4	-6.2

Fuente: Elaboración propia con datos de la ENOE





La subocupación, definida como la disponibilidad o necesidad para trabajar más horas de las actuales, aumentó 1.4% respecto al mismo trimestre del año previo, lo que representa 67 mil 23 personas más; en comparación trimestral la variación fue de 9.3 por ciento.

Por tipo de empleo, las personas ocupadas en un empleo formal sumaron 27 millones 3 mil 898 personas en el tercer trimestre de 2024, con una variación anual de 1.7% y de -0.5% trimestral. En tanto, la cifra de personas ocupadas en empleo informal fue de 32 millones 524 mil 351; esto es, un alza trimestral de 1.0% y una caída de 0.3% anual.

### POBLACIÓN OCUPADA POR TIPO DE EMPLEO

Tipo de empleo	Total de Personas trabajadoras (Millones)			Variación (%)	
	3T 2023	2T 2024	3T 2024	Trimestral	Anual
Empleo formal	26.6	27.1	27.0	-0.5	1.7
Empleo informal	32.6	32.2	32.5	1.0	-0.3
Subocupación	4.7	4.4	4.8	9.3	1.4

Fuente: Elaboración propia con datos de la ENOE

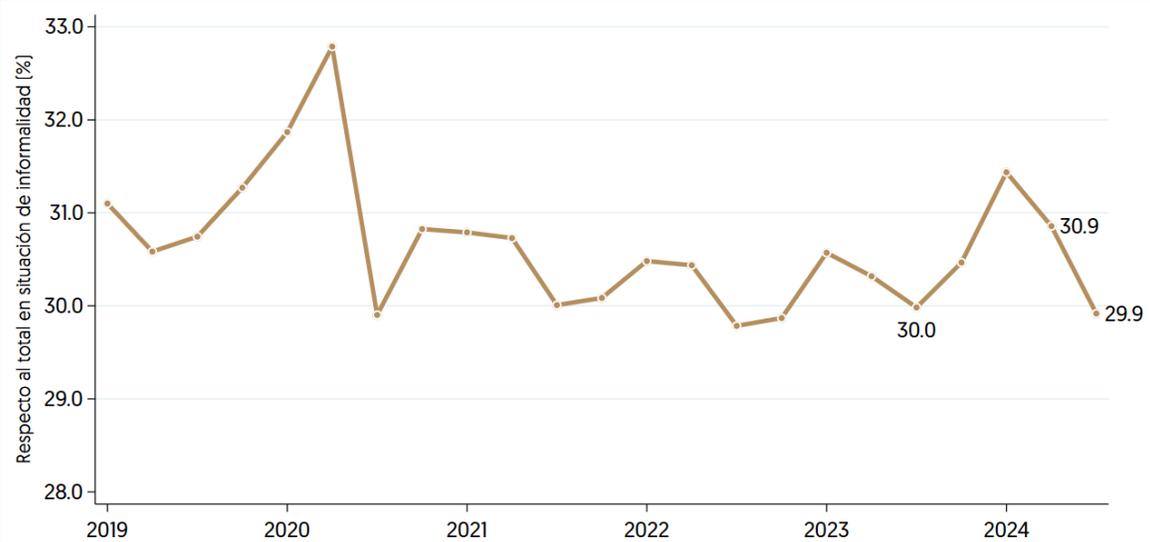
La población trabajadora informal se distingue por ser laboralmente vulnerable, ya que no cuenta con acceso a servicios médicos, aguinaldo, vacaciones pagadas, entre otras prestaciones. En su mayoría, trabajan de manera independiente en la agricultura, en labores domésticas fuera de su hogar o en negocios que no cuentan con registros contables como puestos ambulantes, negocios del hogar, etc. No obstante, también existe un porcentaje importante que trabaja en empresas constituidas formalmente, pero que no cuentan con prestaciones.

Durante el tercer trimestre de 2024, el 29.9% de la población en empleos informales trabajó en alguna empresa formal. Esta cifra es menor en 0.9 puntos porcentuales (pp) a la reportada en el trimestral previo y en 0.1 pp a la del mismo trimestre del año previo.





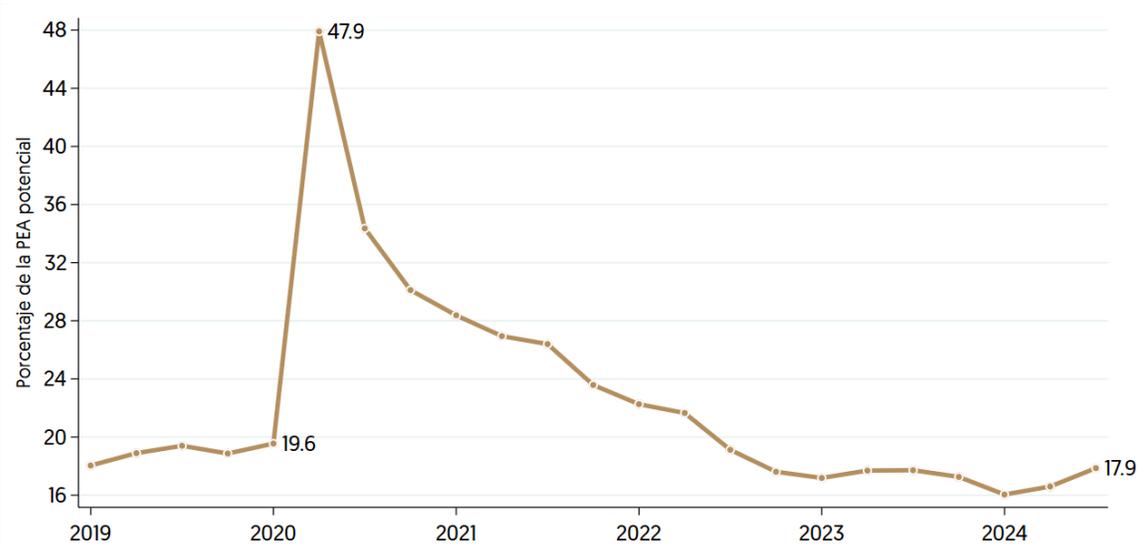
### PORCENTAJE DE PERSONAS TRABAJADORAS EN SITUACIÓN DE INFORMALIDAD QUE LABORAN EN EMPRESAS FORMALES, GOBIERNOS E INSTITUCIONES



Fuente: Cálculos propios con datos del INEGI

Por otro lado, la brecha laboral, que es un indicador de la presión sobre el mercado laboral, aumentó 1.3 pp al pasar de 16.6% en el segundo trimestre a 17.9% en el tercer trimestre de 2024.

### BRECHA LABORAL



Datos originales

Fuente: Cálculos propios con datos del INEGI

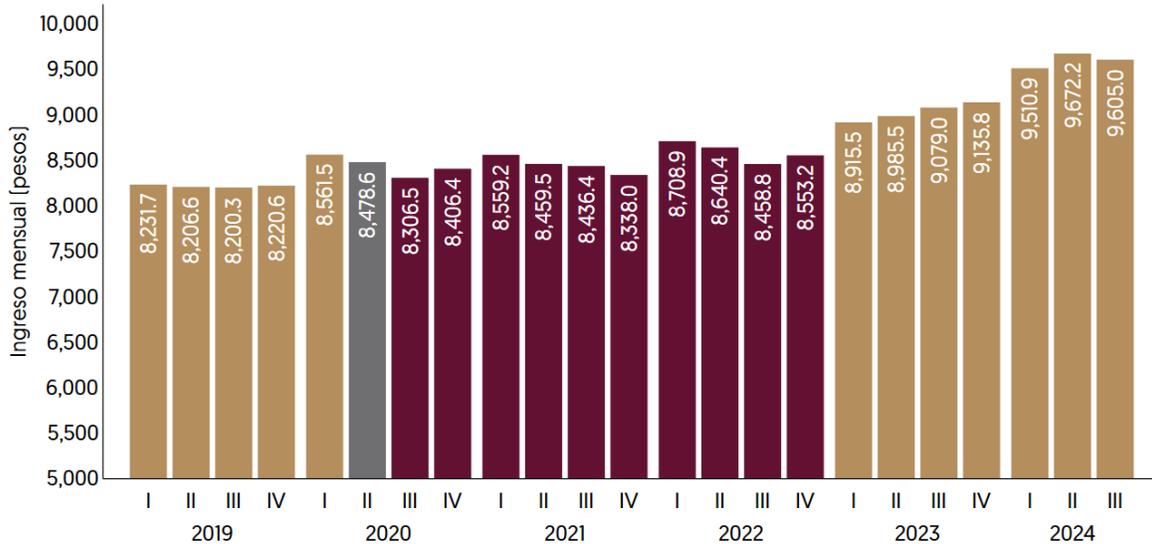




## Salarios

El ingreso laboral real promedio de la población ocupada fue de \$9,604.96 para el tercer trimestre del 2024; en términos reales, esto representa un incremento anual de 5.8% y comparado con el trimestre pasado de -0.7 por ciento.

**INGRESO LABORAL PROMEDIO DE LA POBLACIÓN OCUPADA**  
**Pesos del tercer trimestre de 2024**



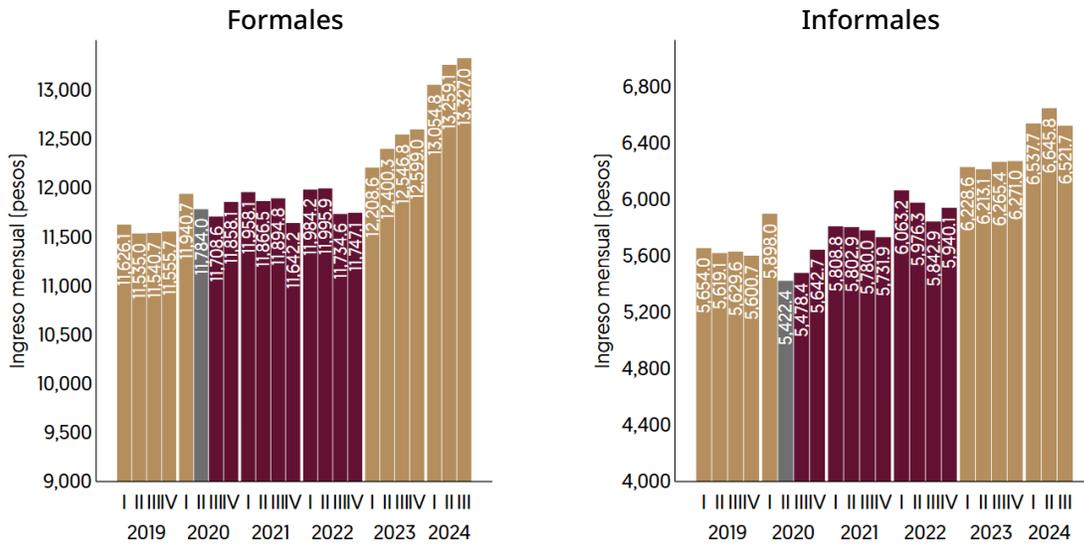
Estimaciones con ingresos imputados por el método de ecuaciones encadenadas por pareamiento por medias predictivas (PMM). Para el segundo trimestre de 2020 se presenta el valor promedio de la ETOE mensual.  
Fuente: Elaboración propia con datos de la ENOE (dorado), ETOE (gris) y ENOE<sup>N</sup> (verde) del INEGI

Por tipo de empleo, el ingreso laboral promedio de las personas trabajadoras formales fue de \$13,326.98, y presentó una variación real trimestral de 0.5% y anual de 6.2%. Por su parte, las personas trabajadoras informales tuvieron un ingreso laboral promedio de \$6,521.67, con una variación trimestral real de -1.9% y anual de 4.1 por ciento.





## INGRESO LABORAL PROMEDIO DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS Pesos del tercer trimestre de 2024



Estimaciones con ingresos imputados por el método de ecuaciones encadenadas por pareamiento por medias predictivas (PMM). Para el segundo trimestre de 2020 se presenta el valor promedio de la ETOE mensual.

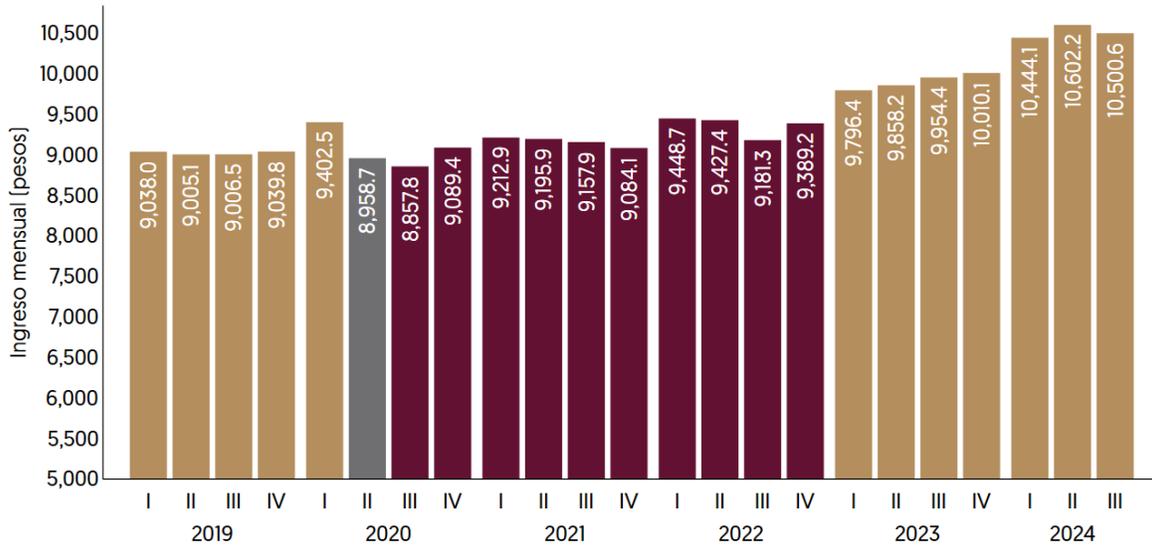
Fuente: Elaboración propia con datos de la ENOE (dorado), ETOE (gris) y ENOE<sup>N</sup> (verde) del INEGI

Por sexo, el ingreso laboral promedio de los hombres ocupados fue de \$10,500.56, y presentó una variación real trimestral de -1.0% y anual de 5.5%. Por su parte, las mujeres ocupadas tuvieron un ingreso laboral promedio de \$8,303.18, con una variación trimestral real de -0.4% y anual de 6.5 por ciento.





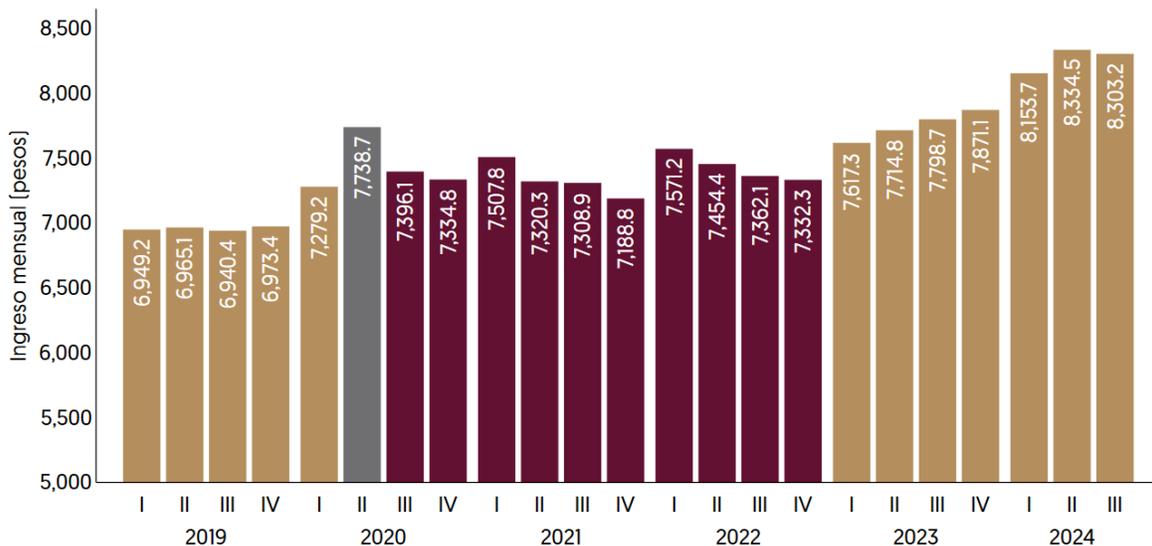
## INGRESO LABORAL PROMEDIO DE LOS HOMBRES OCUPADOS Pesos del tercer trimestre de 2024



Estimaciones con ingresos imputados por el método de ecuaciones encadenadas por pareamiento por medias predictivas (PMM). Para el segundo trimestre de 2020 se presenta el valor promedio de la ETOE mensual.

Fuente: Elaboración propia con datos de la ENOE (dorado), ETOE (gris) y ENOE<sup>N</sup> (verde) del INEGI

## INGRESO LABORAL PROMEDIO DE LAS MUJERES OCUPADAS Pesos del tercer trimestre de 2024



Estimaciones con ingresos imputados por el método de ecuaciones encadenadas por pareamiento por medias predictivas (PMM). Para el segundo trimestre de 2020 se presenta el valor promedio de la ETOE mensual.

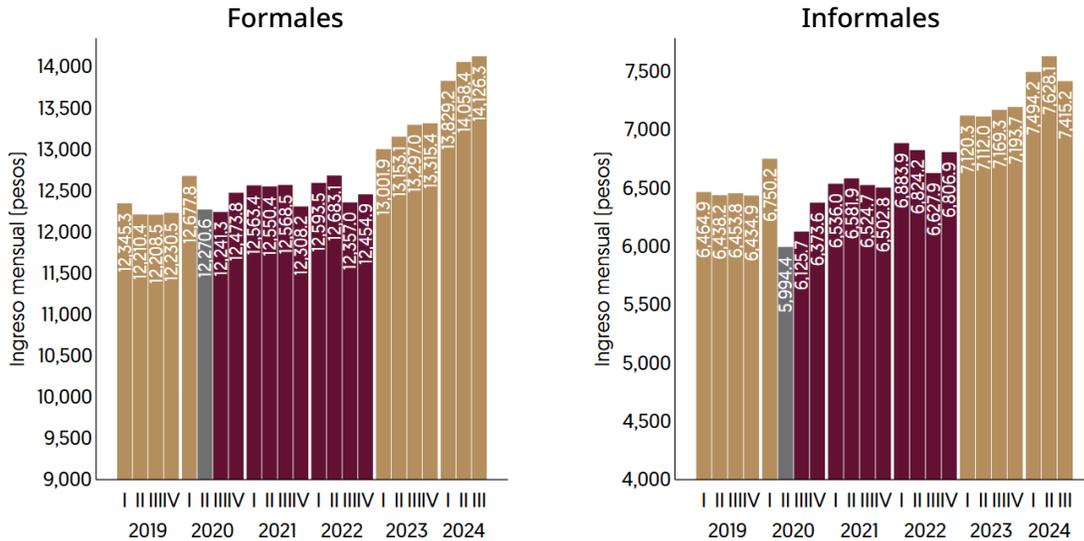
Fuente: Elaboración propia con datos de la ENOE (dorado), ETOE (gris) y ENOE<sup>N</sup> (verde) del INEGI





Si además hacemos una clasificación por tipo de empleo, tenemos que el ingreso laboral promedio de los hombres ocupados formales vario 0.5% de forma trimestral y 6.2% anual, en el caso de los informales va de -2.8% trimestral y 3.4% anual.

**INGRESO LABORAL PROMEDIO DE LOS HOMBRES OCUPADOS**  
**Pesos del tercer trimestre de 2024**



Estimaciones con ingresos imputados por el método de ecuaciones encadenadas por pareamiento por medias predictivas (PMM). Para el segundo trimestre de 2020 se presenta el valor promedio de la ETOE mensual.

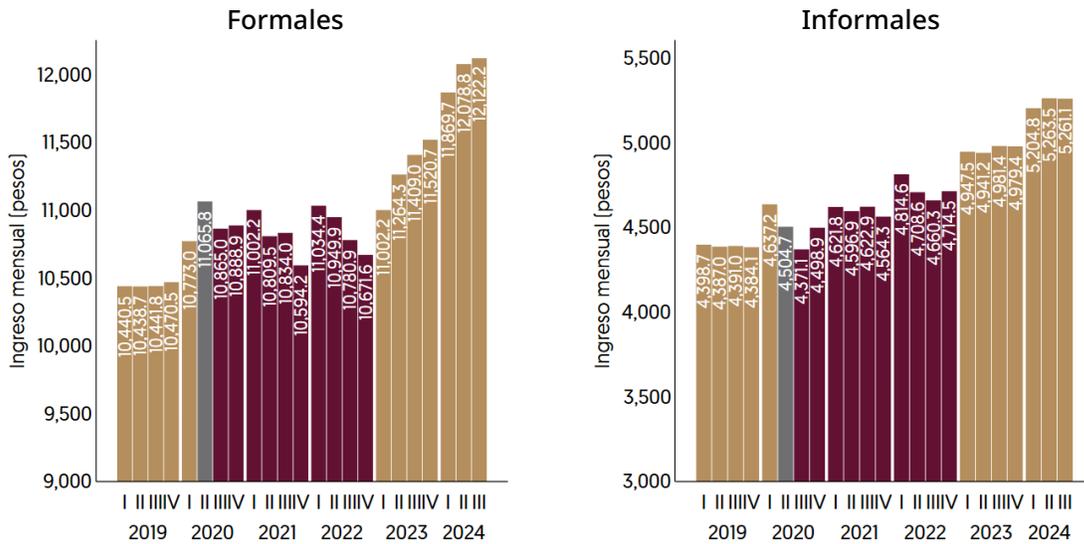
Fuente: Elaboración propia con datos de la ENOE (dorado), ETOE (gris) y ENOE<sup>N</sup> (verde) del INEGI

En el caso de las mujeres ocupadas formales, presentan una variación de 0.4% trimestral y 6.3% anual, mientras que las ocupadas informales presentan variaciones de -0.05% trimestral y 5.6% anual.





## INGRESO LABORAL PROMEDIO DE LAS MUJERES OCUPADAS Pesos del tercer trimestre de 2024



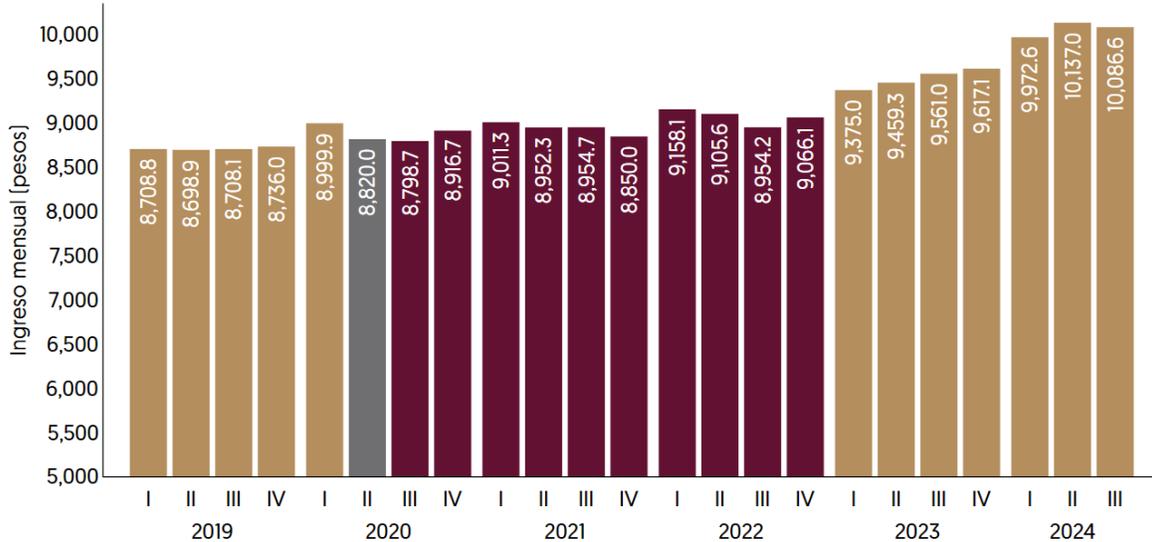
Estimaciones con ingresos imputados por el método de ecuaciones encadenadas por pareamiento por medias predictivas (PMM). Para el segundo trimestre de 2020 se presenta el valor promedio de la ETOE mensual.  
Fuente: Elaboración propia con datos de la ENOE (dorado), ETOE (gris) y ENOE<sup>N</sup> (verde) del INEGI

Filtrando ahora solo para la población ocupada, que además recibe una remuneración monetaria por su trabajo y tiene horas trabajadas mayores a cero, los ingresos cambian. Para el tercer trimestre de 2024 tenemos que, el ingreso promedio es de \$10,086.6 el aumento, marginal pero significativo, se debe a la reducción de las observaciones al colocar los filtros antes mencionados.





## INGRESO LABORAL PROMEDIO DE LA POBLACIÓN OCUPADA, REMUNERADA Y CON HORAS DE TRABAJO POSITIVAS Pesos del tercer trimestre de 2024



Estimaciones con ingresos imputados por el método de ecuaciones encadenadas por pareamiento por medias predictivas (PMM). Para el segundo trimestre de 2020 se presenta el valor promedio de la ETOE mensual.

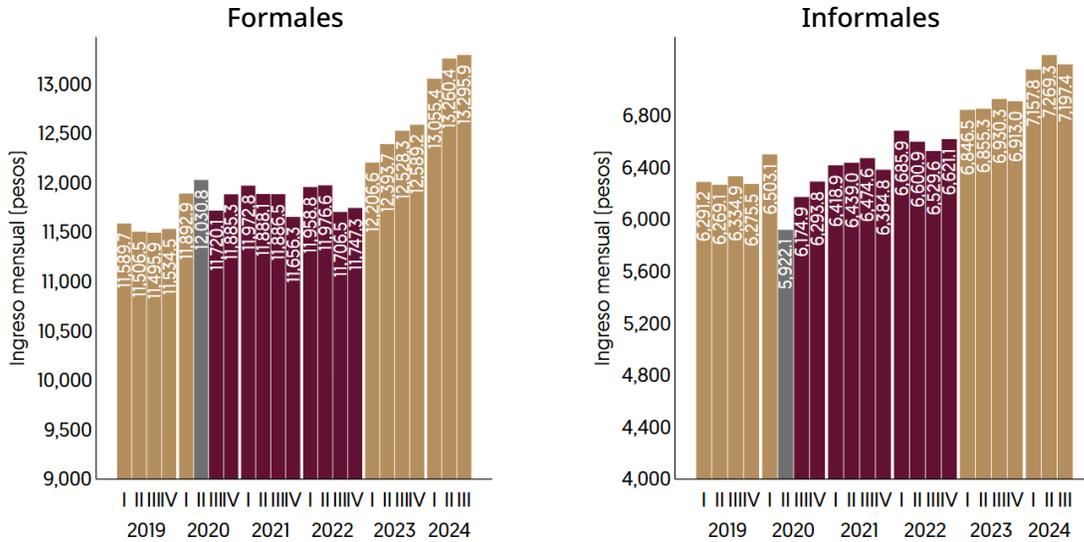
Fuente: Elaboración propia con datos de la ENOE (dorado), ETOE (gris) y ENOE<sup>N</sup> (verde) del INEGI

Por tipo de empleo, el ingreso laboral promedio de las personas trabajadoras formales fue de \$13,295.9, y presentó una variación real trimestral de 0.3% y anual de 6.1%. Por su parte, las personas trabajadoras informales tuvieron un ingreso laboral promedio de \$7,197.4, con una variación trimestral real de -1.0% y anual de 3.9 por ciento.





**INGRESO LABORAL PROMEDIO DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS,  
REMUNERADAS Y CON HORAS DE TRABAJO POSITIVAS  
Pesos del tercer trimestre de 2024**



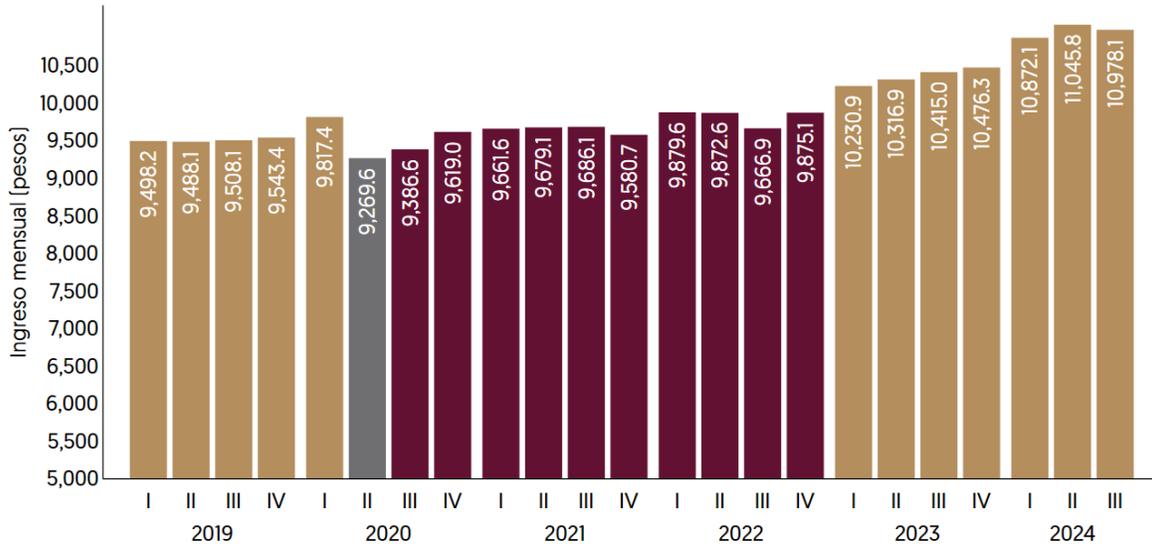
Estimaciones con ingresos imputados por el método de ecuaciones encadenadas por pareamiento por medias predictivas (PMM). Para el segundo trimestre de 2020 se presenta el valor promedio de la ETOE mensual.  
Fuente: Elaboración propia con datos de la ENOE (dorado), ETOE (gris) y ENOE<sup>N</sup> (verde) del INEGI

Por sexo, el ingreso laboral promedio de los hombres ocupados, remunerados y con horas de trabajo positivas fue de \$10,978.1, y presentó una variación real trimestral de -0.6% y anual de 5.4%. Por su parte, las mujeres ocupadas, remuneradas y con horas de trabajo positivas tuvieron un ingreso laboral promedio de \$8,761.7, con una variación trimestral real de -0.5% y anual de 5.8 por ciento.



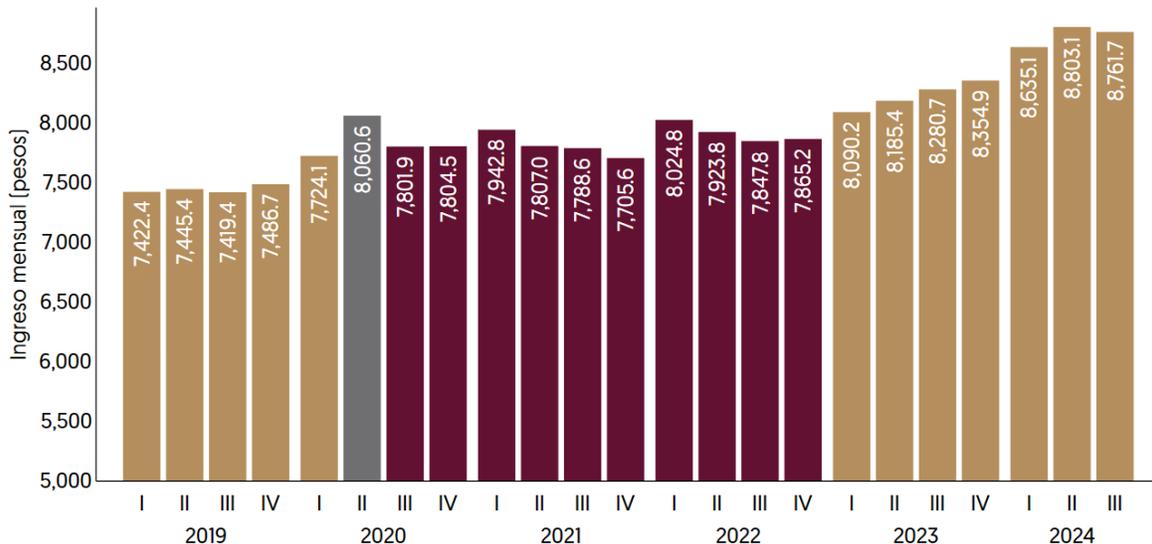


### INGRESO LABORAL PROMEDIO DE LOS HOMBRES OCUPADOS, REMUNERADOS Y CON HORAS DE TRABAJO POSITIVAS Pesos del tercer trimestre de 2024



Estimaciones con ingresos imputados por el método de ecuaciones encadenadas por pareamiento por medias predictivas (PMM). Para el segundo trimestre de 2020 se presenta el valor promedio de la ETOE mensual.  
Fuente: Elaboración propia con datos de la ENOE (dorado), ETOE (gris) y ENOE<sup>N</sup> (verde) del INEGI

### INGRESO LABORAL PROMEDIO DE LAS MUJERES OCUPADAS, REMUNERADAS Y CON HORAS DE TRABAJO POSITIVAS Pesos del tercer trimestre de 2024



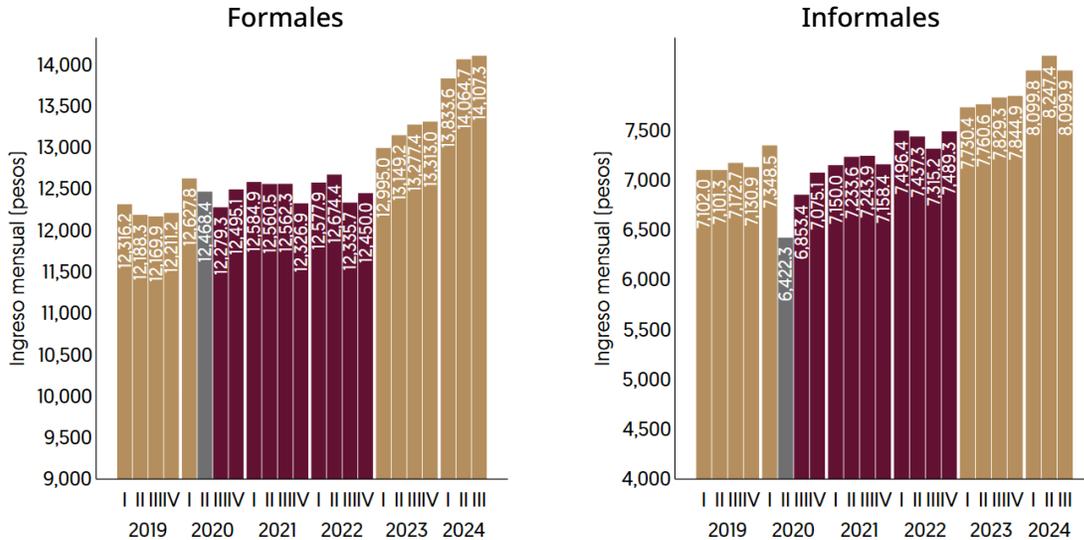
Estimaciones con ingresos imputados por el método de ecuaciones encadenadas por pareamiento por medias predictivas (PMM). Para el segundo trimestre de 2020 se presenta el valor promedio de la ETOE mensual.  
Fuente: Elaboración propia con datos de la ENOE (dorado), ETOE (gris) y ENOE<sup>N</sup> (verde) del INEGI





Si además hacemos una clasificación por tipo de empleo, tenemos que el ingreso laboral promedio de los hombres ocupados, remunerados y con horas de trabajo positivas formales varió 0.3% de forma trimestral y 6.3% anual, en el caso de los ocupados, remunerados y con horas de trabajo positivas informales va de -1.8% trimestral y 3.5% anual.

**INGRESO LABORAL PROMEDIO DE LOS HOMBRES OCUPADOS**  
**Pesos del tercer trimestre de 2024**



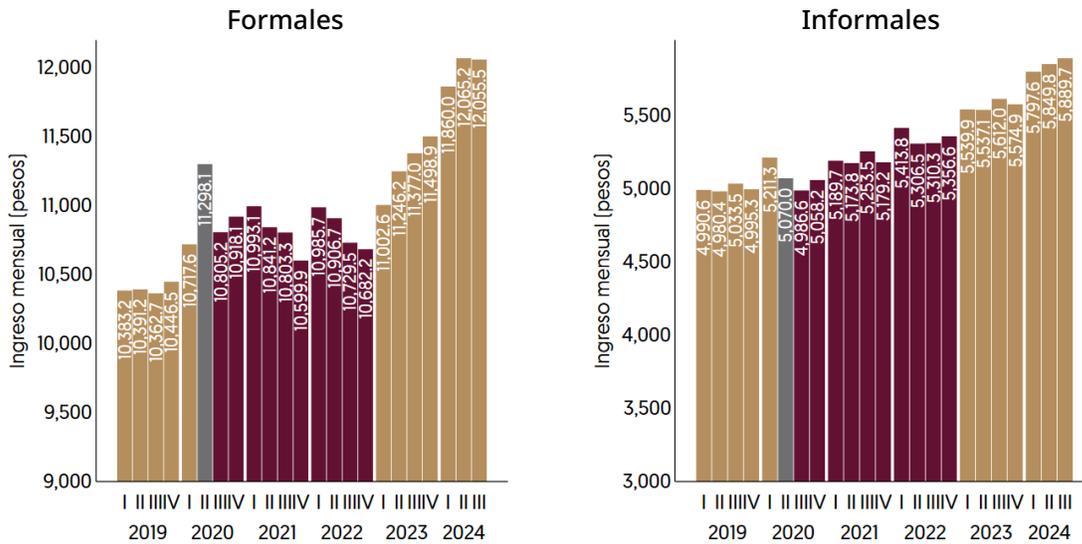
Estimaciones con ingresos imputados por el método de ecuaciones encadenadas por pareamiento por medias predictivas (PMM). Para el segundo trimestre de 2020 se presenta el valor promedio de la ETOE mensual.  
Fuente: Elaboración propia con datos de la ENOE (dorado), ETOE (gris) y ENOE<sup>N</sup> (verde) del INEGI

En el caso de las mujeres ocupadas, remuneradas y con horas de trabajo positivas formales, presentan una variación de -0.1% trimestral y 6.0% anual, mientras que las ocupadas, remuneradas y con horas de trabajo positivas informales presentan variaciones de 0.7% trimestral y 4.9% anual.





## INGRESO LABORAL PROMEDIO DE LAS MUJERES OCUPADAS Pesos del tercer trimestre de 2024



Estimaciones con ingresos imputados por el método de ecuaciones encadenadas por pareamiento por medias predictivas (PMM). Para el segundo trimestre de 2020 se presenta el valor promedio de la ETOE mensual.  
Fuente: Elaboración propia con datos de la ENOE (dorado), ETOE (gris) y ENOE<sup>N</sup> (verde) del INEGI

## Combate a la pobreza

### Línea de pobreza por ingresos

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval) da a conocer las Líneas de Pobreza por Ingresos (LPI), que sirven como un referente para medir la dimensión de bienestar económico de la pobreza multidimensional.

Una persona caerá en pobreza extrema por ingresos cuando no cuente con el dinero necesario para adquirir una canasta alimentaria, siendo incapaz de satisfacer su necesidad más elemental, que es la alimentación y además presenta al menos tres carencias sociales. Una persona caerá en pobreza cuando no pueda adquirir la canasta alimentaria más la no alimentaria y padece al menos una carencia social.

En octubre de 2024, la Línea de Pobreza por Ingresos Urbana (LPIU) se ubicó en 150.99 pesos diarios y en el ámbito rural en 108.76 pesos; con variaciones mensuales de 0.5% en ambos casos, y variaciones anuales de 4.7 y 4.5%, respectivamente. Por otro lado, la Línea de Pobreza Extrema por Ingresos (LPEI) se ubicó en 77.25 pesos diarios por persona en el ámbito urbano y en 58.90 pesos diarios en el rural, con variaciones anuales de 5.6 y 5.3%, en ese orden.





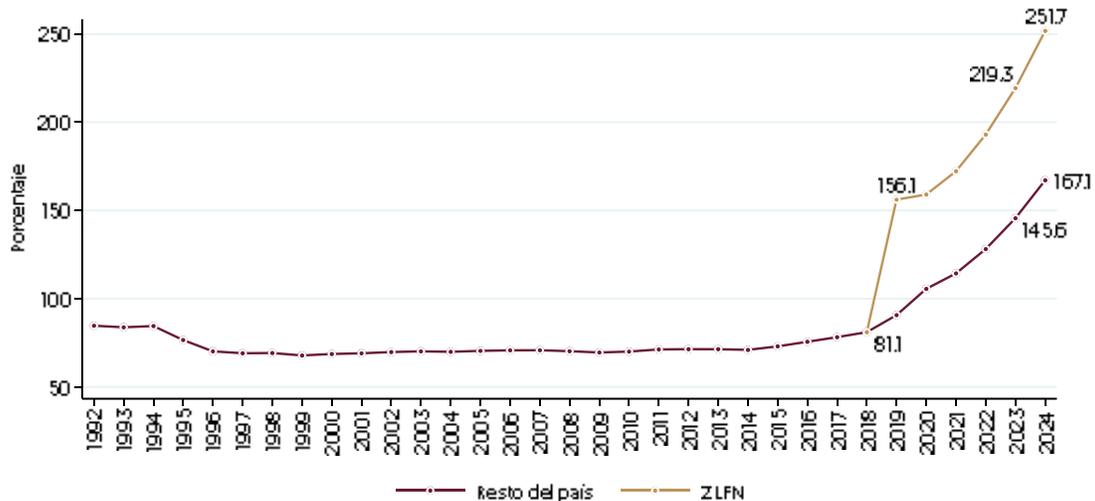
**UMBRALES DIARIOS DE POBREZA Y POBREZA EXTREMA POR INGRESOS**  
**Octubre 2024**

Ámbito	Canasta alimentaria	Canasta alimentaria más no alimentaria
Rural	\$58.90	\$108.76
Urbano	\$77.25	\$150.99

Fuente: Coneval

La cobertura de los salarios mínimos generales para octubre de 2024 de la canasta alimentaria más no alimentaria fue de 251.7% en la ZLFN y de 167.1% en el Resto del país, como se observa en la gráfica siguiente:

**PORCENTAJE DE LA CANASTA BÁSICA URBANA CUBIERTA POR EL SALARIO MÍNIMO**



Datos del promedio anual para cada año. Para 2024, se consideran los diez primeros meses.

Fuente: Elaboración con datos propios y del Coneval

**Pobreza laboral**

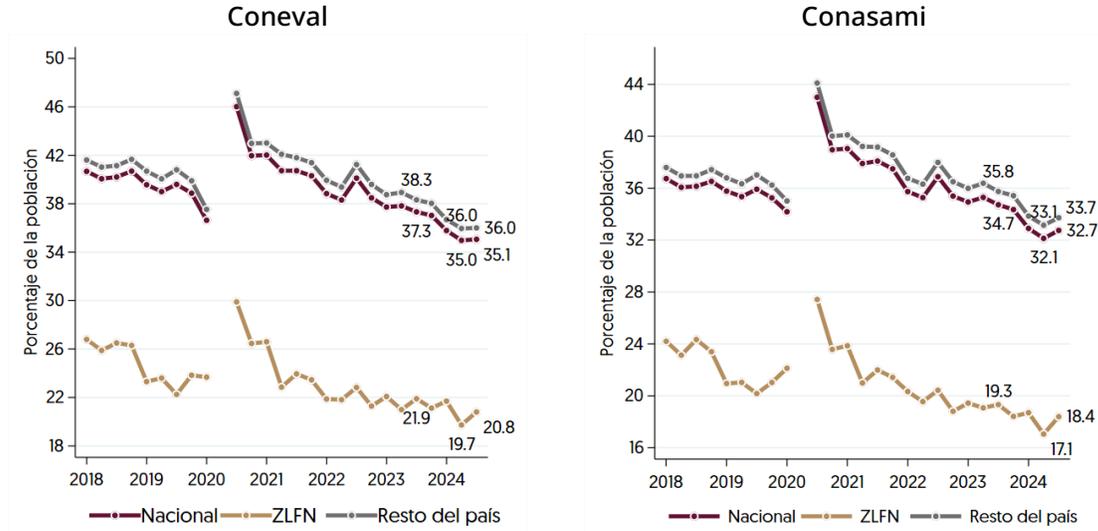
Cuando los ingresos laborales no son suficientes para cubrir la canasta básica alimentaria para cada integrante del hogar, las personas caen en pobreza laboral. Para el tercer trimestre de 2024, el porcentaje de personas en pobreza laboral a nivel nacional se ubicó en 35.1%; 36.0% para la zona salarial Resto del país y 20.8% en la ZLFN. Respecto al mismo trimestre del año previo, la pobreza laboral aumento 2.3 puntos porcentuales (pp) a nivel nacional, 2.3 pp en el Resto del país y 1.1 pp en la ZLFN.





El aumento del salario mínimo para 2024 ha contribuido a que aumenten los ingresos laborales de tal manera que más personas puedan adquirir la canasta básica.

**POBREZA LABORAL NACIONAL Y POR ZONA SALARIAL**



Para la estimación Conasami se utilizaron ingresos imputados por el método de ecuaciones encadenadas por pareamiento por medias predictivas (PMM).

Fuente: Conasami (2023) con base en la ENOE y la ENOE Nueva edición, del INEGI, y Coneval

Por entidad federativa, se observan disparidades regionales en el porcentaje de la población en pobreza laboral. Para el tercer trimestre de 2024, los estados con mayor porcentaje de personas en pobreza laboral fueron Chiapas, Oaxaca y Guerrero, en contraste, Baja California Sur, Baja California y Quintana Roo presentaron el menor porcentaje.

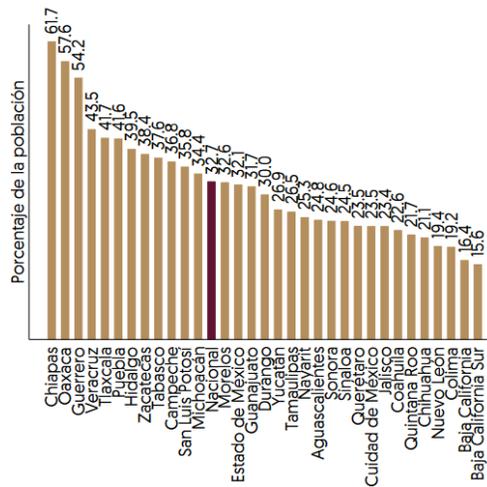
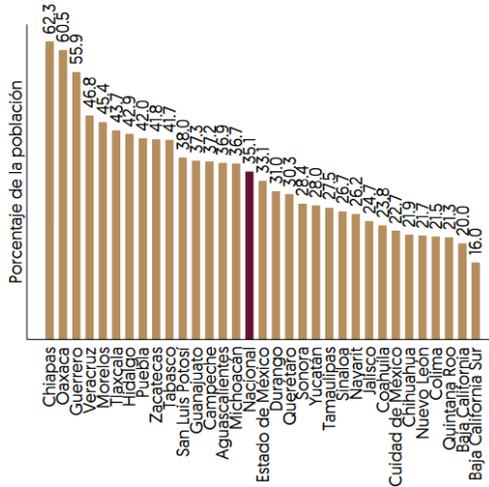




**POBREZA LABORAL POR ENTIDAD FEDERATIVA**  
**Tercer trimestre de 2024. Por método de estimación**

Coneval

Conasami



Para la estimación Conasami se utilizaron ingresos imputados por el método de ecuaciones encadenadas por pareamiento por medias predictivas (PMM).

Fuente: Conasami (2023) con base en la ENOE y la ENOE Nueva edición, del INEGI, y Coneval

## Comportamiento de los precios

### Panorama general de la inflación en México

El Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), en octubre de 2024, registró una variación de 0.55% respecto al mes anterior, la inflación anual se ubicó en 4.76 por ciento.

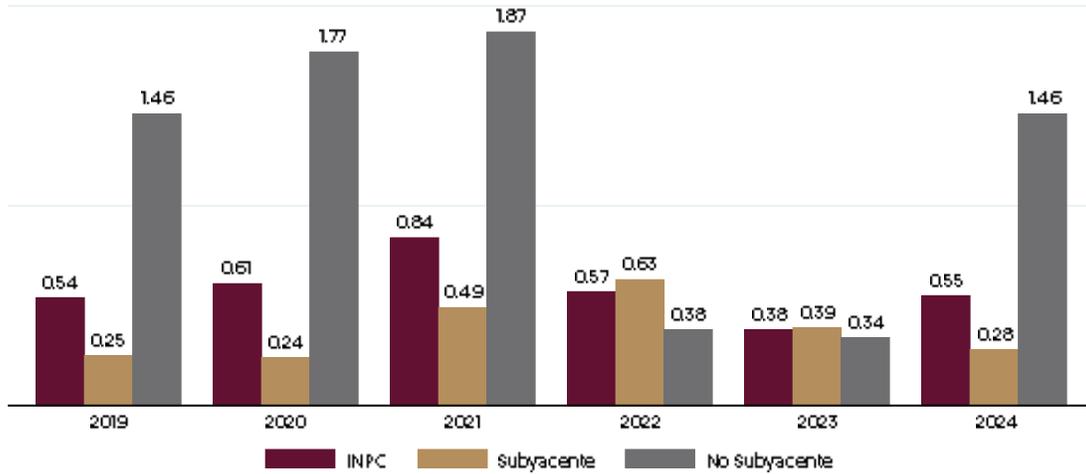
El índice de precios subyacente, que se distingue por ser una mejor medida para evaluar el trayecto de los precios porque descarta artículos de gran volatilidad, presentó una variación mensual de 0.28%, como efecto de los incrementos en los precios de los servicios de 0.32% y en las mercancías de 0.24%. La variación anual del rubro fue de 3.80 por ciento.

El índice de precios no subyacente mostró un alza mensual de 1.46%, como consecuencia de que los precios de los agropecuarios registraron un crecimiento de 1.73% y los precios de energéticos y tarifas autorizadas por el gobierno de 1.23%. La variación anual del elemento fue de 7.68 por ciento.





## ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR Y SUBÍNDICES Variación porcentual mensual- Octubre 2024



Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI

## ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR Y SUBÍNDICES



Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI

En octubre de 2024, los productos con mayor incidencia al alza fueron: Electricidad (con una variación de 18.07%); jitomate (15.62%); vivienda propia (0.23%); tomate verde (23.06%), y papaya (26.85 por ciento).





Por el contrario, los bienes con mayor incidencia a la baja fueron: Gas doméstico LP (con una variación de -2.50%), limón (-22.07%), plátanos (-12.16%), naranja (-14.62%) y pollo (-1.03 por ciento).

**ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR**  
**Genéricos con mayor y menor incidencia<sup>1/</sup> - Octubre 2024**

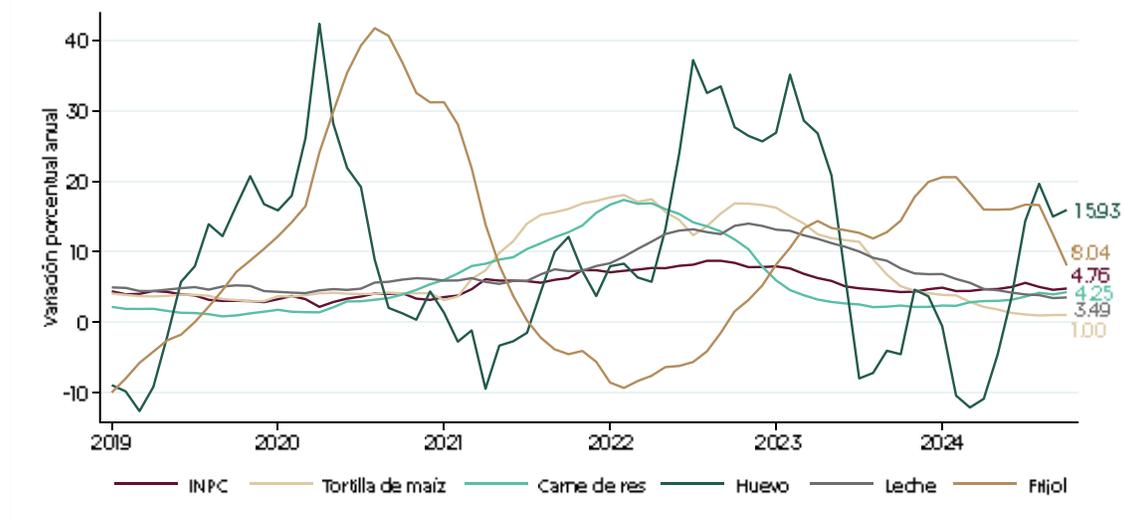
Productos con precios al alza	Variación % mensual	Incidencia mensual	Productos con precios a la baja	Variación % mensual	Incidencia mensual
Electricidad	18.07	0.205	Gas doméstico LP	-2.50	-0.036
Jitomate	15.62	0.089	Limón	-22.07	-0.031
Vivienda propia	0.23	0.032	Plátanos	-12.16	-0.028
Tomate verde	23.06	0.030	Naranja	-14.62	-0.020
Papaya	26.85	0.027	Pollo	-1.03	-0.018

<sup>1/</sup> La incidencia se refiere a la contribución, en puntos porcentuales, de cada componente del INPC a la inflación general. Esta se calcula utilizando los ponderadores de cada subíndice, así como los precios relativos y sus respectivas variaciones.

Fuente: INEGI

A continuación, se presenta la variación anual de precios de algunos productos básicos. El huevo y el frijol presentaron un incremento mayor al de la inflación general, con una variación de 15.93 y 8.04%, respectivamente. Por el contrario, los productos que mostraron una inflación anual menor a la general durante el mes fueron: carne de res con una inflación anual de 4.25%, leche con 3.49% y tortilla de maíz con 1.00 por ciento.

**ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR Y PRODUCTOS BÁSICOS**



Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI

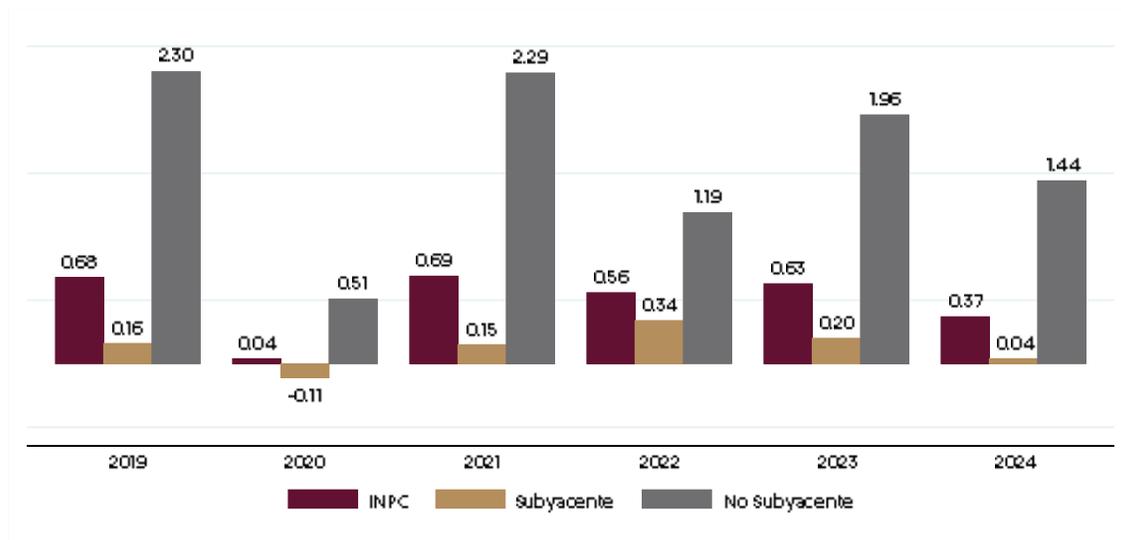




## Primera quincena del INPC

En la primera quincena de noviembre de 2024, el INPC mostró un ligero incremento de 0.37% respecto a la quincena inmediata anterior y una inflación anual de 4.56%. El índice de precios subyacente mostró un incremento de 0.04% quincenal y 3.58% anual; por su parte el índice de precios no subyacente registró un incremento de 1.44% quincenal y una variación anual de 7.64 por ciento.

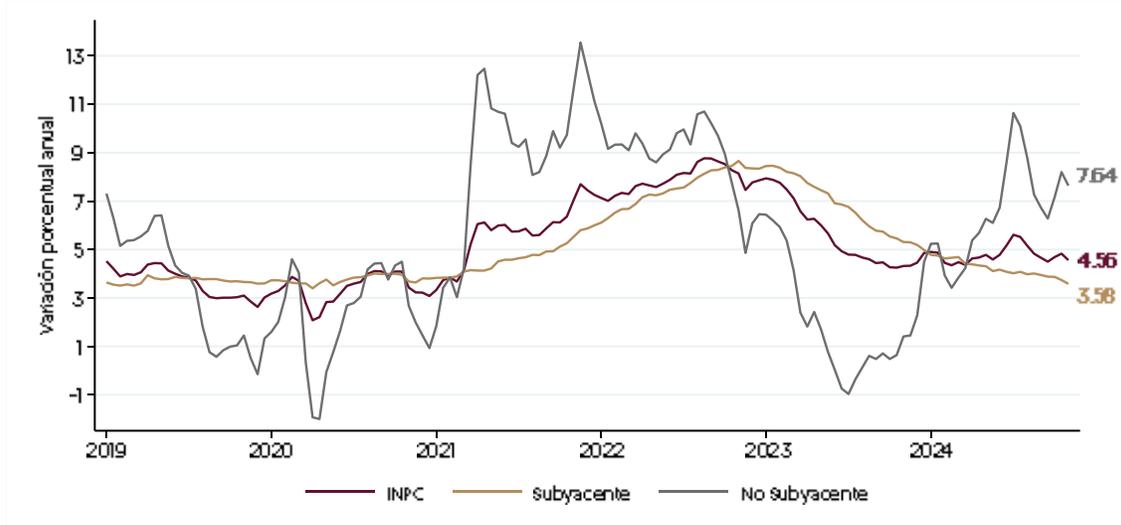
### ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR Y SUBÍNDICES Variación quincenal - Primera quincena de noviembre de 2024



Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI

### ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR Y SUBÍNDICES





Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI

A continuación, se muestran los principales productos genéricos cuyas variaciones de precios al alza y a la baja sobresalieron por su incidencia en la inflación general.

En la primera quincena de noviembre, los productos genéricos con mayor incidencia al alza fueron: la electricidad (con una variación de 22.27%), cebolla (14.88%), papaya (15.83%), vivienda propia (0.14%) y transporte aéreo (7.21%). En cambio, los bienes con mayor incidencia a la baja fueron: jitomate (con una variación de -3.65%), calabacita (-14.17%), zapatos tenis (-2.01%), papa y otros tubérculos (-3.49%) y limón (-11.48 por ciento).

### ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

#### Genéricos con mayor y menor incidencia- primera quincena de noviembre 2024

Productos con precios al alza	Variación quincenal	Incidencia1/ quincenal	Productos con precios a la baja	Variación quincenal	Incidencia1/ quincenal
Electricidad	22.27%	0.297	Jitomate	-3.65%	-0.027
Cebolla	14.88%	0.040	Calabacita	-14.17%	-0.021
Papaya	15.83%	0.022	Zapatos tenis	-2.01%	-0.014
Vivienda propia	0.14%	0.019	Papa y otros tubérculos	-3.49%	-0.012
Transporte aéreo	7.21%	0.019	Limón	-11.48%	-0.011

<sup>1</sup>La incidencia se refiere a la contribución en puntos porcentuales de cada componente del INPC a la inflación general. Está se calcula utilizando los ponderadores de cada subíndice, así como los precios relativos y sus respectivas variaciones.

Fuente: INEGI





## Perspectivas para el cierre de año

Con la información más reciente, el Banco de México espera que la inflación cierre en un promedio de 4.7% el último trimestre del año. Mientras que para la inflación subyacente se espera un promedio trimestral de 3.7%. En ambos casos se prevé que la trayectoria sea a la baja durante el próximo año, para ubicarse en la meta hacia el cuarto trimestre de 2025.

Por su parte, la última Encuesta sobre las Expectativas de los Especialistas en Economía del Sector Privado levantada por el Banco de México muestra un consenso de inflación de 4.45% al cierre del 2024 y de 3.8% para el cierre de 2025. Mientras que la inflación subyacente se ubicaría en 3.8 y 3.7%, respectivamente.

La Encuesta Citibanamex de Expectativas muestra también un consenso de inflación al cierre del año de 4.45% y de 3.75% para la subyacente; mientras que para 2025 prevé un 3.8 y 3.7%, respectivamente.

En cuanto a los organismos internacionales, el Fondo Monetario Internacional (FMI) prevé una inflación de 4.7% al cierre de 2024 y de 3.8% al cierre de 2025; y la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) anticipa 4.5 y 3.0%, respectivamente.

Los Criterios Generales de Política Económica del Paquete Económico 2025 entregado al Congreso de la Unión prevé en su marco macroeconómico un inflación al cierre del año de 4.3% para 2024 y 3.5% para 2025.

Finalmente, la previsión de la Dirección Técnica de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos es de 4.47% al cierre de 2024 y de 3.7% al cierre de 2025.





## División de la República Mexicana en áreas geográficas

Con fundamento en el artículo 561 fracción II de la Ley Federal del Trabajo (LFT), la Dirección Técnica de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (Conasami) entrega al H. Consejo de Representantes la presente propuesta:

Ratificar la división de la República Mexicana en dos áreas geográficas, cambiando la denominación de una de ellas:

- Zona Libre de la Frontera Norte (ZLFN), integrada por 45 municipios de la frontera con los Estados Unidos de Norteamérica. La zona se conforma de los siguientes municipios:

Clave de Entidad	Nombre de entidad	Clave de municipio	Nombre de municipio
2	BAJA CALIFORNIA	1	Ensenada
2	BAJA CALIFORNIA	2	Mexicali
2	BAJA CALIFORNIA	3	Tecate
2	BAJA CALIFORNIA	4	Tijuana
2	BAJA CALIFORNIA	5	Playas de Rosarito
2	BAJA CALIFORNIA	6	San Quintín
2	BAJA CALIFORNIA	7	San Felipe
5	COAHUILA DE ZARAGOZA	2	Acuña
5	COAHUILA DE ZARAGOZA	12	Guerrero
5	COAHUILA DE ZARAGOZA	13	Hidalgo
5	COAHUILA DE ZARAGOZA	14	Jiménez
5	COAHUILA DE ZARAGOZA	22	Nava
5	COAHUILA DE ZARAGOZA	23	Ocampo
5	COAHUILA DE ZARAGOZA	25	Piedras Negras
5	COAHUILA DE ZARAGOZA	38	Zaragoza
8	CHIHUAHUA	5	Ascensión
8	CHIHUAHUA	15	Coyame del Sotol
8	CHIHUAHUA	28	Guadalupe
8	CHIHUAHUA	35	Janos
8	CHIHUAHUA	37	Juárez
8	CHIHUAHUA	42	Manuel Benavides
8	CHIHUAHUA	52	Ojinaga
8	CHIHUAHUA	53	Praxedis G. Guerrero





Clave de Entidad	Nombre de entidad	Clave de municipio	Nombre de municipio
19	NUEVO LEÓN	5	Anáhuac
26	SONORA	2	Agua Prieta
26	SONORA	4	Altar
26	SONORA	17	Caborca
26	SONORA	19	Cananea
26	SONORA	39	Naco
26	SONORA	43	Nogales
26	SONORA	48	Puerto Peñasco
26	SONORA	55	San Luis Río Colorado
26	SONORA	59	Santa Cruz
26	SONORA	60	Sáric
26	SONORA	70	General Plutarco Elías Calles
28	TAMAULIPAS	7	Camargo
28	TAMAULIPAS	14	Guerrero
28	TAMAULIPAS	15	Gustavo Díaz Ordaz
28	TAMAULIPAS	22	Matamoros
28	TAMAULIPAS	24	Mier
28	TAMAULIPAS	25	Miguel Alemán
28	TAMAULIPAS	27	Nuevo Laredo
28	TAMAULIPAS	32	Reynosa
28	TAMAULIPAS	33	Río Bravo
28	TAMAULIPAS	40	Valle Hermoso

- Zona del Salario Mínimo General (ZSMG, antes “Resto del país”), integrada por el resto de los municipios del país y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México que conforman la República Mexicana no incluidos en la lista anterior.





## Salarios mínimos generales

Durante años el salario mínimo general fue sinónimo de pobreza laboral. Desde 1992 (fecha a partir de la cual se dispone de información para la línea de pobreza) y hasta 2018 las personas trabajadoras mexicanas, ni aun laborando una jornada completa, tenían la seguridad de que la retribución a su trabajo sería suficiente para adquirir lo mínimo para sí mismas.

Con la implementación de la Nueva Política de Salarios Mínimos, iniciada en 2019, el salario mínimo pasó de 88.36 pesos diarios a 176.72 pesos en la Zona Libre de la Frontera Norte (ZLFN), y de 88.36 pesos a 102.68 pesos en el resto del país. Lo anterior significó que por primera vez el salario mínimo superara el umbral de pobreza.

En 2020 se continuó con la recuperación de su poder adquisitivo con un monto fijado en 123.22 pesos en el resto del país y 185.56 pesos en la ZLFN. Para 2021, los salarios mínimos se fijaron en 141.70 pesos en el resto del país y 213.39 pesos en la ZLFN. En 2022 los salarios mínimos se fijaron en 260.34 pesos en la ZLFN y 172.87 pesos en el resto del país. Para 2023 los salarios mínimos vigentes fueron de 312.41 pesos en la ZLFN y 207.44 pesos en el resto del país.

Durante 2024 los salarios mínimos fueron de 374.89 pesos diarios en la ZLFN y de 248.93 pesos diarios en el resto del país.

## Impacto de los incrementos de 2019 a 2024

A la par de estos incrementos históricos se han publicado diversos estudios que han investigado los efectos de algunas de estas fijaciones. A continuación, se enlistan los principales resultados:

- El incremento del 100% del salario mínimo y la reducción de impuestos en la ZLFN de 2019 **no tuvo un efecto en el crecimiento del empleo** registrado en el IMSS y **tuvo un efecto de 6.7% sobre los salarios promedio** de las personas trabajadoras en la zona, con respecto al resto del país (Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, 2019).
- El efecto del incremento del salario mínimo y la reducción de impuestos en la ZLFN en 2019 **sobre la inflación fue una disminución de 1.8 puntos porcentuales** en el primer año; los autores concluyen que la reducción de impuestos más que compensó el efecto del alza del salario mínimo, si es que hubo algún efecto (Campos Vázquez & Esquivel, 2021).





- La política implementada en la ZLFN **incrementó los salarios de las personas trabajadoras en 9.0%** y se encontró un efecto de -1.9% en el nivel de empleo, aunque la estimación no es estadísticamente significativa; es decir, no se puede concluir que la política haya causado la disminución. Además, **no se encontró un efecto sobre la formalidad** (Campos Vázquez, Delgado, & Rodas, 2020).
- Al analizar la política de la ZLFN y extender el horizonte hasta el primer trimestre de 2021, no se encontraron efectos sobre el empleo y se observó un incremento de 6.7% en los salarios durante 2019 y de 7.0% de 2019 a 2021. El efecto es mayor en las personas trabajadoras de menores salarios, de entre 35.0 y 37.0% en aquellas que en 2018 ganaban menos de 176.72 pesos y se reduce conforme más se ganaba antes del incremento; quienes ganaban más de 500 pesos diarios ya no presentaron beneficios por el alza del salario mínimo (Campos Vázquez & Esquivel, 2021).
- Al intentar separar el efecto del aumento del salario mínimo de la reducción de impuestos se encuentra que, el incremento de 100% del salario mínimo generó un aumento de sólo 2.56% en los precios de los productos con Impuesto al Valor Agregado (IVA) y de 0.2% en los productos sin IVA; mientras que, la reducción del IVA tuvo un impacto de -3.91% en los precios de productos con este impuesto. Es decir, **el efecto de la reducción de impuestos compensó el efecto del aumento del salario mínimo sobre los precios**. Además, el salario se elevó 10.5% en sectores que producen productos con IVA y 4.7% en sectores que producen productos sin IVA, con un **efecto total de 7.7% sobre los salarios**. **El efecto sobre el empleo fue no significativo** (Calderón, Cortés, Pérez Pérez, & Salcedo, 2022).
- El efecto de los incrementos que han recibido los salarios mínimos entre 2019 y 2022 sobre la brecha de género a nivel municipal es una reducción del 20.0% de ésta. Esto se debe a que entre estos años las mujeres tuvieron 4.9 puntos porcentuales más de incremento salarial promedio que los hombres a nivel municipal. Además, en el decil más bajo (10.0% de los municipios con salarios promedio de mujeres más bajos) el aumento del salario mínimo redujo la brecha de género en 55.5%. El efecto siempre es negativo en todos los deciles, pero se reduce en magnitud al avanzar la distribución y pierde significancia en el sexto decil. No se encontraron diferencias por zonas salariales (Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, 2022).





- El incremento de 2019 al salario mínimo en la ZLFN **redujo la pobreza en esa área salarial entre 2.6 y 3 puntos porcentuales**; esto principalmente al reducir el flujo de personas que hubieran pasado de una situación de no pobreza a pobreza (Campos Vázquez & Esquivel, 2022).
- El incremento de 2019 al salario mínimo en la ZLFN no afectó la probabilidad de una persona de pertenecer a la Población Económicamente Activa (PEA) o de estar ocupada. Además, aumentó la probabilidad entre las personas asalariadas de tener un empleo formal en 1.38 puntos porcentuales en general, en 2.34 puntos para las mujeres y sin significancia para los hombres. El impacto sobre el salario por hora fue de 2.43% en el total de personas asalariadas, de 3.27% en las formales y de 3.56% para las mujeres, con lo que se contribuye a la disminución de brechas salariales de género. A lo largo de la distribución fue de 4.80% para las personas asalariadas formales en el primer cuartil y 5.77% en el segundo; y de 7.74% para las personas asalariadas informales del primer cuartil (Alvarado Pérez, Orraca Romano, & Cabrera-Hernández, 2022).
- Los incrementos del salario mínimo entre 2019 y 2022 contribuyeron a que la pobreza se redujera en 23.7%; es decir, de las 5.1 millones de personas que salieron de la pobreza entre 2018 y 2022, 4.1 millones de personas se pueden atribuir exclusivamente a los incrementos del salario mínimo (Gómez Lovera & Munguía Corella, 2023).

## Propuesta del Gobierno de México

Tomando en consideración lo anterior, el Gobierno de México emite una propuesta **de salarios mínimos vigentes a partir del 1º de enero de 2025**. La propuesta se encamina a cumplir con el compromiso presidencial de alcanzar, al cierre de la administración, la cobertura de 2.5 veces la línea de pobreza por ingresos familiar.

Los salarios mínimos generales recibirán un incremento de 12.0% que se compondrá por:

- Monto Independiente de Recuperación (MIR), que es una cantidad absoluta en pesos, su objetivo es única y exclusivamente contribuir a la recuperación del poder adquisitivo del salario mínimo, no debe ser utilizado como referente para fijar incrementos de los demás salarios vigentes en el mercado laboral (salarios contractuales, federales y de la jurisdicción local, salarios diferentes a los mínimos y a los contractuales, salarios para servidores públicos federales,





estatales y municipales, y demás salarios del sector informal), y podrá ser aplicado tanto en un procedimiento de revisión salarial como de fijación salarial;

- Y un factor de ajuste, equivalente al redondeo de la inflación esperada al cierre del año por los analistas encuestados por el Banco de México más dos puntos porcentuales.

Área geográfica	Salario mínimo 2024	Monto Independiente de Recuperación	Aumento por fijación	Salario mínimo 2025
Zona del Salario Mínimo General	\$248.93	\$12.85	6.5%	\$278.80
Zona Libre de la Frontera Norte	\$374.89	\$19.36	6.5%	\$419.88

### Población beneficiada

Con la propuesta de incremento para el próximo año, se estima, con información pública del IMSS a octubre, un beneficio al salario<sup>1</sup> de 761 mil personas aseguradas en la ZLFN y de 7.7 millones de aseguradas en la zona general. Esto representa al 33.1 y 38.1%, respectivamente, de las y los asegurados con un salario asociado en la institución.

En total, los 8.5 millones de potenciales personas beneficiadas representan el 37.6% de las trabajadoras aseguradas en el IMSS.

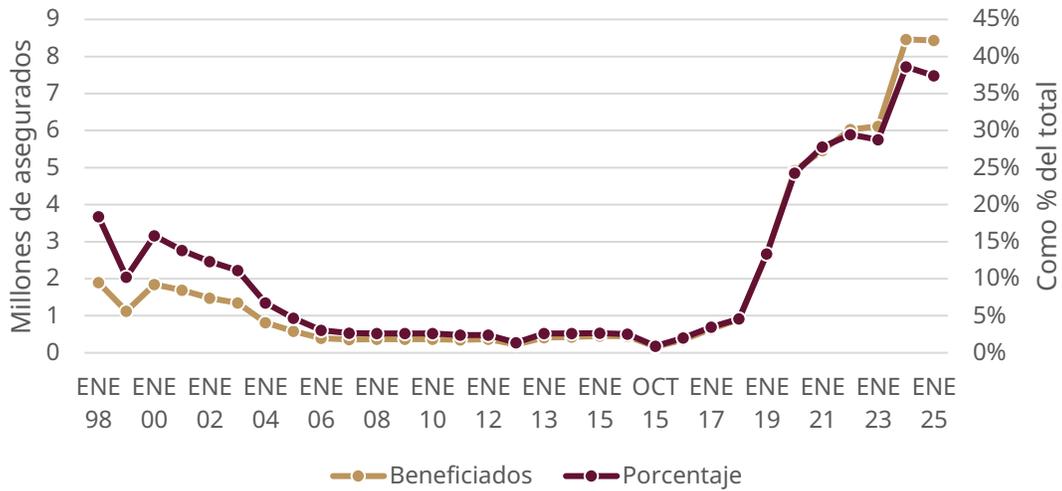
El número de personas beneficiadas con el incremento propuesto sería el más alto desde 1998, primer periodo con el que se cuenta con información para hacer el cálculo.

<sup>1</sup> Dado que el salario base de cotización en el IMSS es un salario integrado, es decir, que incluye el monto de prestaciones otorgadas por la empresa, para los cálculos realizados con datos del IMSS a partir de este punto se multiplican los salarios mínimos por un factor de 1.0493, que representa el factor de integración mínimo para los salarios registrados ante el IMSS. De esta manera se obtiene el salario base de cotización de una persona trabajadora que gana justo un salario mínimo y recibe las prestaciones mínimas de Ley al ingresar a un empleo. Por lo tanto, los cálculos representan sólo un límite inferior.





**PERSONAS ASEGURADAS EN EL IMSS BENEFICIADAS**  
**Por inicio de vigencia del salario mínimo**



Fuente: Elaboración propia con datos públicos del IMSS

**Costo para las empresas**

Se hace una estimación del costo que representaría para las empresas incrementar el salario mínimo en los términos propuestos como porcentaje de la masa salarial total. Se utilizan datos públicos del IMSS para medir sólo el efecto en el sector formal, que es donde el salario mínimo tiene incidencia directa.

Se calcula el total de personas trabajadoras que actualmente están por debajo de lo que será el salario mínimo en 2025 considerando el factor de integración ante el IMSS y se saca la diferencia entre su salario actual y el próximo salario mínimo, es decir, cuánto más tendría que pagar la empresa para poder pagar al menos el nuevo mínimo. El costo total se presenta como porcentaje de la masa salarial total y se estiman los porcentajes de costo promedio real por persona trabajadora.

Con un incremento del 12.0% se requerirían 194.6 millones de pesos diarios adicionales para costear el aumento de quienes ganan por debajo del nuevo salario mínimo. Esto representa 1.4% de la masa salarial diaria pagada actualmente en la ZSMG y 2.0% de la masa salarial de la ZLFN.



## COSTO LABORAL DEL INCREMENTO AL SALARIO MÍNIMO

	ZSMG	ZLFN
	+12%	
Salario mínimo 2024	\$248.93	\$374.89
Incremento nominal respecto a 2023	\$29.87	\$44.99
Personas que ganan menos <sup>^</sup>	0.76	7.70
(como porcentaje del total)	38.1%	33.1%
Masa salarial diaria pagada <sup>*</sup>	11,576.7	1,503.6
Masa salarial diaria requerida por el aumento <sup>*</sup>	163.79	30.80
Aumento requerido promedio por persona	\$21.26	\$40.49
Costo laboral total <sup>1</sup>	1.4%	2.0%
Costo promedio real por persona <sup>2</sup>	8.2%	10.3%
Costo total <sup>3</sup>	0.44%	0.31%

<sup>^</sup> millones de personas

<sup>\*</sup> millones de pesos

<sup>1</sup> Respecto a la masa salarial pagada

<sup>2</sup> Por persona trabajadora que gana menos del salario mínimo propuesto.

<sup>3</sup> Se estima que el costo asociado al trabajo representa 21.9% de los costos totales de las empresas, usando datos de las encuestas mensuales de manufacturas, construcción y comercio, que representan al 55% del empleo formal.

Para los cálculos se considera el salario mínimo integrado.

Se asume inflación de 4.5% al cierre de 2024.

Fuente: Cálculos propios con datos del IMSS a octubre de 2024.

Un dato sumamente importante que deriva de estos cuadros es el efecto ponderado de incrementar el salario mínimo. El 12% implica que las empresas tienen que pagar 21.26 pesos más por persona trabajadora en promedio porque, aunque el salario mínimo pasaría de 248.93 a 278.80 pesos, muchas personas trabajadoras ya se encuentran alrededor del nuevo salario mínimo. Por tanto, el incremento del 12% realmente representaría alrededor de 8.2% en promedio para las empresas, ya descontando la inflación.





## COSTO LABORAL TOTAL DEL INCREMENTO AL SALARIO MÍNIMO POR TAMAÑO DE PATRÓN

	Costo laboral		Proporción del empleo generado	
	ZSMG	ZLFN	ZSMG	ZLFN
Micro (1 a 5 personas aseguradas)	6.4%	8.4%	6.8%	4.9%
Pequeño (6 a 50 personas aseguradas)	3.1%	5.0%	22.1%	16.4%
Mediano (51 a 250 personas aseguradas)	1.4%	2.6%	23.3%	17.7%
Grande (251 y más personas aseguradas)	0.4%	0.8%	46.3%	60.0%

Respecto a la masa salarial pagada

Proporción no suma 100% porque no se considera a las personas en el grupo "N/A".

Fuente: Cálculos propios con datos del IMSS a octubre de 2024

## COSTO LABORAL TOTAL DEL INCREMENTO AL SALARIO MÍNIMO POR SECTOR ECONÓMICO

	Costo laboral		Proporción del empleo generado	
	ZSMG	ZLFN	ZSMG	ZLFN
Agricultura, ganadería, silvicultura, pesca y caza	2.3%	5.4%	2.9%	2.4%
Industrias extractivas	0.6%	0.9%	0.6%	0.3%
Industrias de transformación	0.8%	0.8%	24.4%	50.5%
Industria de la construcción	2.9%	4.8%	8.7%	5.1%
Industria eléctrica, y captación y suministro de agua potable	0.1%	0.1%	0.7%	0.6%
Comercio	1.6%	3.0%	21.7%	15.6%
Transportes y comunicaciones	1.1%	2.4%	7.2%	6.6%
Servicios para empresas, personas y el hogar	2.0%	5.1%	22.6%	12.6%
Servicios sociales y comunales	0.9%	2.4%	11.2%	6.1%

Respecto a la masa salarial pagada

Fuente: Cálculos propios con datos del IMSS a octubre de 2024

## COSTO LABORAL TOTAL DEL INCREMENTO AL SALARIO MÍNIMO POR SEXO

	Costo laboral		Proporción del empleo	
	ZSMG	ZLFN	ZSMG	ZLFN
Hombres	1.3%	2.0%	59.9%	58.4%
Mujeres	1.6%	2.2%	40.1%	41.6%

Respecto a la masa salarial pagada

Fuente: Cálculos propios con datos del IMSS a octubre de 2024





## COSTO LABORAL TOTAL DEL INCREMENTO AL SALARIO MÍNIMO POR GRUPO DE EDAD

	Costo laboral		Proporción del empleo	
	ZSMG	ZLFN	ZSMG	ZLFN
Jóvenes (15 a 29 años)	1.6%	2.3%	17.7%	18.7%
Personas adultas (30 a 64 años)	1.3%	1.8%	69.8%	66.6%
Personas adultas mayores (65 y más años)	2.4%	3.0%	12.2%	14.5%

Respecto a la masa salarial pagada

Proporción no suma 100% porque no se considera a las personas menores de 15 años y sin edad disponible.

Fuente: Cálculos propios con datos del IMSS a octubre de 2024

## Estimación del impacto

### Estimación de la Auditoría Superior de la Federación

Para los resultados finales de la Auditoría número 70 “Salario Mínimo” que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2022 se realizó a la Conasami, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) realizó una estimación del aumento del salario mínimo en 2022.

“El grupo auditor realizó un análisis sobre los posibles efectos ocasionados por el aumento del salario mínimo, en el que se considera lo expuesto en el documento *Posibles efectos del salario mínimo en la inflación en México*<sup>2</sup>. Al respecto, se realizó una regresión de efectos fijos dobles, uno para tiempo y otro para ciudad, con datos mensuales para cada año del periodo 2006-2022. Para esto se realizaron dos casos de análisis, inicialmente, tomando en cuenta únicamente datos de diciembre de 2022, con la finalidad de estudiar los posibles efectos inmediatos, y posteriormente con los datos de cada mes de dicho año. El modelo utilizado se define en la siguiente ecuación:

$$“\pi_{c,t} = \alpha + \beta \ln(sm_{c,t}) + \Gamma X_{c,t} + \vartheta_c + \tau_t + \epsilon_{c,t}”$$

“Donde  $\pi_{c,t}$  es el logaritmo natural del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) subyacente por ciudad con frecuencia mensual;  $\ln(sm_{c,t})$  es el logaritmo natural del salario mínimo por área geográfica;  $X_{c,t}$  son variables de control, que este caso se tomaron en cuenta el precio de los energéticos a nivel nacional; la serie mensual del

<sup>2</sup> Dirección Técnica, Conasami, Posibles efectos del salario mínimo en la inflación en México. <https://www.gob.mx/conasami/documentos/posibles-efectos-del-salario-minimo-en-la-inflacion-en-mexico>





tipo de cambio FIX; el Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal; y la Tasa de desocupación.

“Con base en los resultados obtenidos del modelo, se observó que el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) subyacente por cada unidad porcentual de incremento al salario mínimo es de 0.014%, por lo que el aumento al salario mínimo del 22.0% en 2022 significó un incremento de 0.308% en el nivel del INPC subyacente, lo que representó un efecto marginal, por lo que se considera que no existió una repercusión significativa del incremento salarial en la inflación subyacente de dicho año”.

**Utilizando la elasticidad encontrada por la ASF en 2023, el incremento propuesto para 2025 de 12% implicaría un alza en los precios subyacentes de 0.17 por ciento.**

### **Estimación con resultados de la literatura**

El impacto del aumento del salario mínimo sobre la inflación ha sido estudiado de manera empírica en las últimas décadas. Un meta-análisis de la literatura en el tema (Lemos, 2008) y revisiones subsecuentes (Harasztosi & Attila, 2019) (Leung, 2018), señalan que un incremento de 10% en el salario mínimo incrementaría los precios entre 0.4 y 1 por ciento.

Utilizando estas estimaciones, Raymundo Campos Vázquez y Gerardo Esquivel evalúan el aumento del 100% que se le dio al salario mínimo en la ZLFN en 2019 (Campos Vázquez & Esquivel, 2021). La implicación de los hallazgos de la literatura revisada es un aumento de la inflación de 4 a 10 puntos porcentuales al doblar el salario mínimo. Sin embargo; los autores estiman que, dado que el costo laboral representa 12% del costo total de las empresas según los Censos Económicos 2019, el 31% de los trabajadores serían afectados por el alza, y el alza promedio de los salarios para alcanzar el nuevo mínimo era de 35%, el efecto sobre la inflación sería de 1.4 a 1.5 puntos porcentuales ( $0.12 \times 0.31 \times 0.35$ ).

Sin embargo, al estimar lo ocurrido realmente, utilizando un método de control sintético, se encuentra que la inflación en las ciudades de la ZLFN se redujo en 1.8 puntos porcentuales en promedio, lo que sugiere que la reducción del Impuesto al Valor Agregado (IVA) dominó sobre el efecto del incremento del salario mínimo, si es que lo hubo. Por lo tanto, se concluye que el efecto del incremento sobre los precios fue muy pequeño o nulo.





Siguiendo la misma lógica de Campos Vázquez y Esquivel para estimar el costo del aumento del salario mínimo, la propuesta de incrementar el salario mínimo en 12% tendría un impacto sobre los precios de entre 0.71 y 0.78 puntos porcentuales<sup>3</sup>. Es importante mencionar que este ejercicio no necesariamente puede ser extrapolado a la situación actual, por lo cual es meramente indicativo.

## Consideraciones respecto a la ZLFN

Con el incremento de 12%, el salario mínimo en la ZLFN alcanzaría una cobertura de 2.8 veces la LPIU, superando el planteamiento de meta del Gobierno de México para la actual administración.

Aunque el monto es elevado y supera el máximo nivel histórico, es necesario considerar que:

- La relación entre el salario mínimo y el salario base de cotización se ubicaría 64.2%, nivel inferior al 65% que la Organización Internacional del Trabajo (OIT) recomienda como límite superior.
- Aunque el costo es mayor para la micro y pequeña empresa, la proporción del empleo total que generan es relativamente baja. En particular, en la ZLFN, 6 de cada 10 empleos se generan en empresas grandes, donde el costo es menor al 1 por ciento.
- Si bien la creación de empleo ha perdido dinamismo en la región, como se mostró en el Informe Mensual del mes de agosto, se debe al sector exportador y las variables económicas asociadas a éste y no a costos laborales.
- Ante la expectativa de llegada de nuevas inversiones por la relocalización, se debe impulsar la creación de empleo con salarios dignos.
- Y, finalmente, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) estima que en 2025 la renuncia recaudatoria por los estímulos fiscales en la ZLFN alcanzará 136,183 millones de pesos, monto 12 veces mayor a los 11,244 millones de pesos que se estima se requieren para llevar a las personas que ganan menos

---

<sup>3</sup> El límite superior corresponde a la ZLFN, asumiendo que el costo laboral representa el 21.9% del costo total, la población beneficiada sería de 38.1% de los asegurados y el incremento promedio por persona trabajadora es de 8.5%. El límite inferior corresponde al área ZSMG bajo los mismos supuestos, 33.1% de población beneficiada e incremento promedio por trabajador de 10.8%.

Se estima que el costo asociado al trabajo representa 21.9% de los costos totales de las empresas, usando datos de las encuestas mensuales de manufacturas, construcción y comercio, que representan al 55% del empleo formal. La estimación tiene carácter de preliminar y se prevé que en 2025 la Dirección Técnica presente el estudio.





del nuevo salario mínimo al menos a ese nuevo nivel. Es decir, los beneficios que las empresas de la zona reciben mediante estímulos fiscales aún es mayor que el costo asociado a los incrementos salariales.

La Dirección Técnica de la Conasami reconoce que, hacia adelante, será necesario vigilar de cerca los efectos que el nivel alcanzado por el salario mínimo pueda tener sobre los precios y el nivel de empleo. En concordancia, el Plan Anual de Trabajo que se someta a consideración del Consejo de Representantes en 2025 considerará dar seguimiento a los proyectos de evaluación de impacto, en particular a los relacionados con la movilidad laboral, la concentración del mercado laboral, los cambios en las estructuras de costos y análisis regionales para que el Consejo de Representantes y los sectores que en él participan cuenten con información oportuna y confiable para la toma de decisiones y continuar con el aumento sostenido y responsable de los salarios mínimos.





## Sistema de salarios mínimos profesionales

### Modificación de la categoría de "Jornalero(a) agrícola"

En el proceso de fijación de los salarios mínimos que entraron en vigor a partir del 1º de enero de 2021, el Consejo de Representantes aprobó la inclusión de la categoría de "Jornalero(a) agrícola" en el Sistema de Salarios Mínimos Profesionales (SSMP) con la descripción de "Es la persona contratada y remunerada para laborar en explotaciones agrícolas, en las actividades manuales que requiere la producción, que van desde preparación de la tierra, la siembra, la recolección y la cosecha de cultivos, hasta la preparación de los productos para su primera enajenación, entre otras actividades afines o relacionadas".

Para fines de identificación en las estadísticas oficiales, la Dirección Técnica de la Conasami definió una combinación de ocupaciones presentes en el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones (SINCO) y actividades económicas en el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN) versión hogares del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) que permiten identificar a las personas jornaleras agrícolas.

Se consideran como personas jornaleras agrícolas a quienes laboran en los sectores de Agricultura (1110), Servicios relacionados con las actividades agropecuarias y forestales (1150) y Descripciones insuficientemente especificadas de subsector de actividad del sector 11 Agricultura, cría y explotación de animales, aprovechamiento forestal, pesca y caza (1199) con una ocupación de:

Descripción	Clave
Trabajadores(as) en el cultivo de maíz y/o frijol	6111
Trabajadores(as) en el cultivo de hortalizas y verduras	6112
Trabajadores(as) en el cultivo de café, cacao y tabaco	6113
Trabajadores(as) en el cultivo de frutales	6114
Trabajadores(as) en el cultivo de flores	6115
Trabajadores(as) en otros cultivos agrícolas	6116
Trabajadores(as) en actividades de beneficio de productos agrícolas	6117
Otros trabajadores(as) en actividades agrícolas, no clasificados anteriormente	6119
Trabajadores(as) en la cría de ganado bovino	6121
Trabajadores(as) en la cría de porcinos	6122
Trabajadores(as) en la cría avícola	6123





Trabajadores(as) en la cría de caprinos y ovinos	6124
Trabajadores(as) en la cría de equinos	6125
Trabajadores(as) en la apicultura	6126
Trabajadores(as) en la cría y cuidado de otro tipo de animales	6127
Trabajadores(as) en actividades de beneficio de productos pecuarios	6128
Otros trabajadores(as) en actividades ganaderas y en la cría de animales, no clasificados anteriormente	6129
Trabajadores(as) que combinan actividades agrícolas con ganaderas	6131
Trabajadores(as) en actividades pesqueras	6211
Trabajadores(as) en actividades de acuicultura	6212
Trabajadores(as) en actividades de beneficio de productos pesqueros o acuícolas	6213
Taladores(as), trocadores(as), cortadores(as) de árboles y similares	6221
Caucheros, chicleros, resineros y similares	6222
Trabajadores(as) en viveros e invernaderos	6223
Trabajadores(as) en actividades de plantación, reforestación y conservación de bosques	6224
Cortadores de leña	6225
Trabajadores(as) en actividades de recolección de plantas, hierbas y raíces no cultivadas	6226
Productores(as) de carbón vegetal	6227
Operadores(as) de maquinaria agropecuaria y forestal	6311
Otros trabajadores(as) en actividades agrícolas, ganaderas, forestales, caza y pesca, no clasificados anteriormente	6999
Trabajadores(as) de apoyo en actividades agrícolas	9111
Trabajadores(as) de apoyo en actividades ganaderas	9112
Trabajadores(as) de apoyo que realizan actividades agrícolas y ganaderas	9113

Ante los cambios en la Ley Federal del Trabajo (LFT) y el mandato para que la Conasami establezca un salario mínimo profesional para las personas trabajadoras del campo, con fundamento en el Artículo 561, fracción IV de la LFT, la Dirección Técnica propone la ampliación de la categoría ya existente a ocupaciones que previamente no se consideraron como personas jornaleras agrícolas.

Para esto, se incluiría a las personas trabajando en los sectores 1110, 1150 y 1199 previamente considerados, además de Cría y explotación de animales (1121), Acuicultura (1122), Aprovechamiento forestal (1130) y Pesca (1141) con las ocupaciones previamente mencionadas, además de:





Descripción	Clave
Trabajadores(as) en la cría de ganado bovino	6121
Trabajadores(as) en la cría de porcinos	6122
Trabajadores(as) en la cría avícola	6123
Trabajadores(as) en la cría de caprinos y ovinos	6124
Trabajadores(as) en la cría de equinos	6125
Trabajadores(as) en la apicultura	6126
Trabajadores(as) en la cría y cuidado de otro tipo de animales	6127
Trabajadores(as) en actividades de beneficio de productos pecuarios	6128
Otros trabajadores(as) en actividades ganaderas y en la cría de animales, no clasificados anteriormente	6129
Trabajadores(as) que combinan actividades agrícolas con ganaderas	6131
Trabajadores(as) en actividades pesqueras	6211
Trabajadores(as) en actividades de acuicultura	6212
Trabajadores(as) en actividades de beneficio de productos pesqueros o acuícolas	6213
Taladores(as), trocadores(as), cortadores(as) de árboles y similares	6221
Caucheros(as), chicleros(as), resineros(as) y similares	6222
Trabajadores(as) en viveros e invernaderos	6223
Trabajadores(as) en actividades de plantación, reforestación y conservación de bosques	6224
Cortadores(as) de leña	6225
Trabajadores(as) en actividades de recolección de plantas, hierbas y raíces no cultivadas	6226
Productores(as) de carbón vegetal	6227
Operadores(as) de maquinaria agropecuaria y forestal	6311
Otros trabajadores(as) en actividades agrícolas, ganaderas, forestales, caza y pesca, no clasificados anteriormente	6999
Trabajadores(as) de apoyo en actividades agrícolas	9111
Trabajadores(as) de apoyo en actividades ganaderas	9112
Trabajadores(as) de apoyo que realizan actividades agrícolas y ganaderas	9113
Trabajadores(as) de apoyo en actividades silvícolas y forestales	9121
Trabajadores(as) de apoyo en actividades de acuicultura y pesca	9122
Recolectores(as) de leña y acarreadores de agua	9124

Así, se tendría una categoría de “Jornalero(a) agrícola y/o trabajador(a) del campo” que incluiría a la mayoría de las ocupaciones del grupo principal 6 del SINCO, por lo que se propone añadir a la definición actual la descripción del INEGI para este grupo,



**eliminando la alusión a las actividades de caza**, que no son contempladas por la LFT como parte del trabajo del campo:

“Es la persona contratada y remunerada para laborar en las actividades propias de la agricultura, horticultura, ganadería, acuicultura, avicultura silvicultura, y pesca. Comprende a quienes cuidan, cortan y reforestan los bosques, así como a quienes realizan la captura y cultivo de peces y de otras especies acuáticas; operan maquinaria agropecuaria y forestal, vehículos, tractores, herramientas y equipos agrícolas; a quienes realizan actividades de preparación del terreno hasta la cosecha, el almacenamiento, traslado y empaque del producto agrícola y pesquero, incluidos, en su caso, el manejo de agroquímicos para su primera enajenación; así como quienes se dedican a la cría y cuidado de animales; entre otras actividades afines o relacionadas”.

### **Propuesta del Gobierno de México**

Con fundamento en el artículo 561 fracción IV de la Ley Federal del Trabajo (LFT), la Dirección Técnica de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (Conasami) entrega al H. Consejo de Representantes la presente propuesta:

- Ratificación de 60 de las profesiones, oficios y trabajos especiales existentes.
- Modificación de la categoría “Jornalero(a) agrícola” por “Jornalero(a) agrícola y/o trabajador(a) del campo” con la descripción incluida en el apartado anterior.
- El mismo aumento que para los salarios mínimos generales.





## Listado de Salarios Mínimos Profesionales

No.	Profesiones, oficios y trabajos especiales	ZLFN		ZSMG	
		Aumento	SMP 2025	Aumento	SMP 2025
1	Albañilería, oficial de	12.0%	\$419.88	12.0%	\$321.63
2	Boticas, farmacias y droguería, dependiente(a) de mostrador en	12.0%	\$419.88	12.0%	\$284.30
3	Buldozer y/o traxcavo, operador(a) de	12.0%	\$419.88	12.0%	\$336.94
4	Cajero(a) de máquina registradora	12.0%	\$419.88	12.0%	\$289.24
5	Cantiner(a) preparador de bebidas	12.0%	\$419.88	12.0%	\$295.15
6	Carpintero(a) de obra negra	12.0%	\$419.88	12.0%	\$321.63
7	Carpintero(a) en la fabricación y reparación de muebles, oficial	12.0%	\$419.88	12.0%	\$316.33
8	Cocinero(a), mayor(a) en restaurantes, fondas y demás establecimientos de preparación y venta de alimentos	12.0%	\$419.88	12.0%	\$325.71
9	Colchones, oficial en fabricación y reparación de	12.0%	\$419.88	12.0%	\$298.08
10	Colocador(a) de mosaicos y azulejos, oficial	12.0%	\$419.88	12.0%	\$315.21
11	Construcción de edificios y casas habitación, yesero(a) en	12.0%	\$419.88	12.0%	\$300.18
12	Cortador(a) en talleres y fábricas de manufactura de calzado, oficial	12.0%	\$419.88	12.0%	\$292.31
13	Costurero(a) en confección de ropa en talleres o fábricas	12.0%	\$419.88	12.0%	\$288.83
14	Costurero(a) en confección de ropa en trabajo a domicilio	12.0%	\$419.88	12.0%	\$296.41
15	Chofer acomodador(a) de automóviles en estacionamientos	12.0%	\$419.88	12.0%	\$302.14
16	Chofer de camión de carga en general	12.0%	\$419.88	12.0%	\$328.23
17	Chofer de camioneta de carga en general	12.0%	\$419.88	12.0%	\$318.93
18	Chofer operador(a) de vehículos con grúa	12.0%	\$419.88	12.0%	\$306.79
19	Draga, operador(a) de	12.0%	\$419.88	12.0%	\$340.04
20	Ebanista en fabricación y reparación de muebles, oficial	12.0%	\$419.88	12.0%	\$320.89
21	Electricista instalador(a) y reparador(a) de instalaciones eléctricas, oficial	12.0%	\$419.88	12.0%	\$315.21
22	Electricista en la reparación de automóviles y camiones, oficial	12.0%	\$419.88	12.0%	\$318.26





No.	Profesiones, oficios y trabajos especiales	ZLFN		ZSMG	
		Aumento	SMP 2025	Aumento	SMP 2025
23	Electricista reparador(a) de motores y/o generadores en talleres de servicio, oficial	12.0%	\$419.88	12.0%	\$306.79
24	Empleado(a) de góndola, anaquel o sección en tienda de autoservicio	12.0%	\$419.88	12.0%	\$283.47
25	Encargado(a) de bodega y/o almacén	12.0%	\$419.88	12.0%	\$293.59
26	Ferreterías y tlapalerías, dependiente(a) en	12.0%	\$419.88	12.0%	\$299.45
27	Fogonero(a) de calderas de vapor	12.0%	\$419.88	12.0%	\$309.04
28	Gasolinero(a), oficial	12.0%	\$419.88	12.0%	\$288.83
29	Herrería, oficial de	12.0%	\$419.88	12.0%	\$311.14
30	Hojalatero(a) en la reparación de automóviles y camiones, oficial	12.0%	\$419.88	12.0%	\$316.33
31	Jornalero(a) agrícola y/o trabajador(a) del campo	12.0%	\$419.88	12.0%	\$315.19
32	Lubricador(a) de automóviles, camiones y otros vehículos de motor	12.0%	\$419.88	12.0%	\$291.00
33	Manejador(a) en granja avícola	12.0%	\$419.88	12.0%	\$280.40
34	Maquinaria agrícola, operador(a) de	12.0%	\$419.88	12.0%	\$323.22
35	Máquinas para madera en general, oficial operador(a) de	12.0%	\$419.88	12.0%	\$309.04
36	Mecánico(a) en reparación de automóviles y camiones, oficial	12.0%	\$419.88	12.0%	\$332.17
37	Montador(a) en talleres y fábricas de calzado, oficial	12.0%	\$419.88	12.0%	\$292.31
38	Peluquero(a) y cultor(a) de belleza	12.0%	\$419.88	12.0%	\$302.14
39	Pintor(a) de automóviles y camiones, oficial	12.0%	\$419.88	12.0%	\$311.14
40	Pintor(a) de casas, edificios y construcciones en general, oficial	12.0%	\$419.88	12.0%	\$309.04
41	Planchador(a) a máquina en tintorerías, lavandería y establecimientos similares	12.0%	\$419.88	12.0%	\$289.24
42	Plomero(a) en instalaciones sanitarias, oficial	12.0%	\$419.88	12.0%	\$309.59
43	Radiotécnico(a) reparador(a) de aparatos eléctricos y electrónicos, oficial	12.0%	\$419.88	12.0%	\$320.89
44	Recamarero(a) en hoteles, moteles y otros establecimientos de hospedaje	12.0%	\$419.88	12.0%	\$283.47
45	Refaccionaria de automóviles y camiones, dependiente(a) de mostrador en	12.0%	\$419.88	12.0%	\$293.59
46	Reparador(a) de aparatos eléctricos para el hogar, oficial	12.0%	\$419.88	12.0%	\$305.63





No.	Profesiones, oficios y trabajos especiales	ZLFN		ZSMG	
		Aumento	SMP 2025	Aumento	SMP 2025
47	Reportero(a) en prensa diaria impresa	12.0%	\$624.30	12.0%	\$624.30
48	Reportero(a) gráfico(a) en prensa diaria impresa	12.0%	\$624.30	12.0%	\$624.30
49	Repostero(a) o pastelero(a)	12.0%	\$419.88	12.0%	\$321.63
50	Sastrería en trabajo a domicilio, oficial de	12.0%	\$419.88	12.0%	\$323.22
51	Secretario(a) auxiliar	12.0%	\$419.88	12.0%	\$331.50
52	Soldador(a) con soplete o con arco eléctrico	12.0%	\$419.88	12.0%	\$318.26
53	Tablajero(a) y/o carnicero(a) en mostrador	12.0%	\$419.88	12.0%	\$302.14
54	Tapicero(a) de vestiduras de automóviles, oficial	12.0%	\$419.88	12.0%	\$306.79
55	Tapicero(a) en reparación de muebles, oficial	12.0%	\$419.88	12.0%	\$306.79
56	Trabajador(a) del hogar	12.0%	\$419.88	12.0%	\$303.07
57	Trabajador(a) social, técnico(a) en	12.0%	\$419.88	12.0%	\$359.13
58	Vaquero(a) ordeñador a máquina	12.0%	\$419.88	12.0%	\$283.47
59	Velador(a)	12.0%	\$419.88	12.0%	\$288.83
60	Vendedor(a) de piso de aparatos de uso doméstico	12.0%	\$419.88	12.0%	\$296.41
61	Zapatero(a) en talleres de reparación de calzado, oficial	12.0%	\$419.88	12.0%	\$292.31



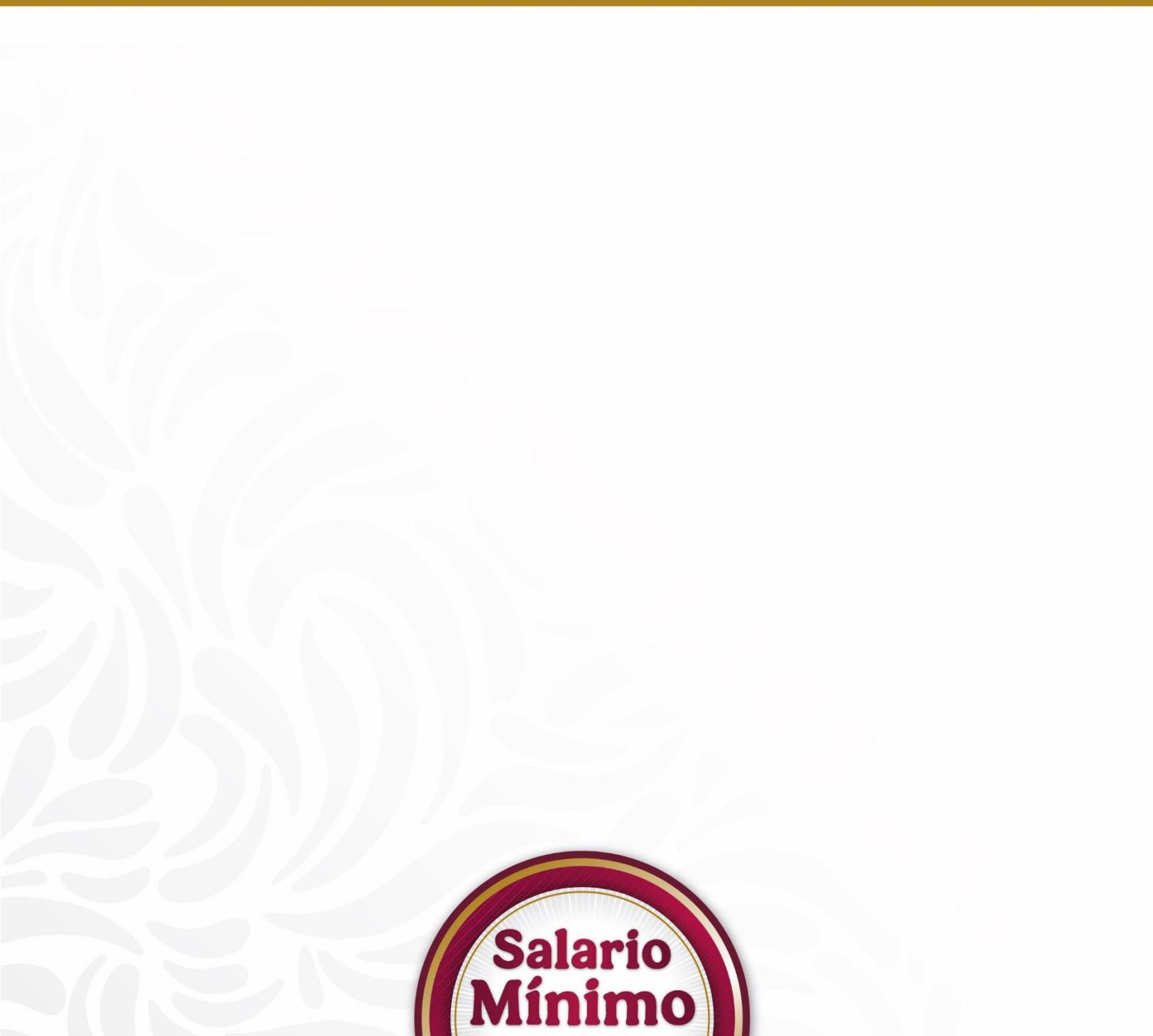


## Referencias

---

- Alvarado Pérez, R., Orraca Romano, P. P., & Cabrera-Hernández, F. (2022). El efecto de duplicar el salario mínimo en la brecha de género en empleo y salarios en México. *El Trimestre Económico*, 961-999.
- Calderón, M., Cortés, J., Pérez Pérez, J., & Salcedo, A. (2022). Disentangling the Effects of Large Minimum Wage and VAT Changes on Prices: Evidence from Mexico. *Labour Economics*.
- Campos Vázquez, R., & Esquivel, G. (2021). The effect of doubling the minimum wage on employment and earnings in Mexico. *Economic Letters*.
- Campos Vázquez, R., & Esquivel, G. (2022). The Effect of the Minimum Wage on Poverty: Evidence from a Quasi-Experiment in Mexico. *The Journal of Development Studies*.
- Campos Vázquez, R., Delgado, V., & Rodas, A. (2020). The effects of a place-based tax cut and minimum wage increase on labor market outcomes. *IZA Journal of Labor Policy*, 10(1).
- Comisión Nacional de los Salarios Mínimos. (2019). *Efectos del aumento del salario mínimo en la Zona Libre de la Frontera Norte (ZLFN)*. Evaluación de impacto.
- Comisión Nacional de los Salarios Mínimos. (2022). *Efecto de la nueva política de salarios mínimos en la brecha salarial de género*.
- Gómez Lovera, M. A., & Munguía Corella, L. F. (2023). El impacto del salario mínimo en la pobreza. *Working paper*.
- Harasztosi, P., & Attila, L. (2019). Who Pays for the Minimum Wage? *American Economic Review*, 2693-2727.
- Lemos, S. (2008). A survey of the effects of the minimum wage on prices. *Journal of Economic Surveys*, 187-212.
- Leung, J. (2018). Minimum Wage and Real Wage Inequality: Evidence from Pass-Through to Retail Prices. *Review of Economics and Statistics*, Por publicarse.





**Salario  
Mínimo  
2025**



**Trabajo**  
Secretaría del Trabajo  
y Previsión Social



**CONASAMI**  
COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS